

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-ESCUELA DE POLÍTICA Y  
GOBIERNO**

**MAESTRÍA EN COMPRAS PÚBLICAS**

*“El impacto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) en el sector MiPyMe en Ecuador. Análisis en el período 2010 a 2016.”*

Trabajo presentado como parte de los requisitos para optar por el título de Magíster en Compras Públicas por la Universidad Nacional de San Martín.

**Alumno:** Oscar David Cangahumán Cueva

**Director:** Carlos Humberto Oviedo Hernández

Buenos Aires, abril de 2023

## **Agradecimientos**

A la Universidad Nacional de San Martín, que a través de sus maestros y maestras me permitieron enriquecer conocimientos para aplicarlos en el ámbito profesional, buscando siempre la mejora en la contratación pública a través de la aplicación de nuevas y mejores herramientas.

A mis compañeras y compañeros con quienes transitamos este camino, los que con su experiencia y capacidad aportaron enormemente para adquirir una visión amplia del contexto de las compras públicas en América Latina.

## **Resumen**

Las micro, pequeñas y medianas empresas componen una importante parte del tejido empresarial en las economías del mundo, y Ecuador no es ajeno a esta realidad. Así también, las compras públicas han servido y sirven como una herramienta para fomentar el desarrollo y crecimiento del sector empresarial MiPyMe.

En el Ecuador, a partir de la expedición de su vigente Constitución en el año 2008, se implementaron una serie de cambios trascendentales para distintos aspectos de la economía, política y desarrollo social. Uno de los principales cambios fue la determinación de la economía como una de carácter social y solidario que propende a fomentar el desarrollo y crecimiento de dicho sector con políticas públicas eficientes.

Producto de la entrada en vigencia de la Carta Magna de 2008, en el Ecuador entró en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP) y sus normas derivadas (reglamento y codificación de resoluciones emitidas por el órgano rector). La referida Ley, en concordancia con lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, definió los mecanismos para que, a través de las compras públicas, se propenda a otorgar beneficios a la compra de bienes y contratación de servicios provenientes de los sectores: micro, pequeñas, medianas y empresas del sector de la economía popular y solidaria.

En el presente trabajo se han analizado las estadísticas ofrecidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) entre los períodos 2010 a 2016, acerca de la aplicación de los distintos mecanismos que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP) en beneficio del sector MiPyMe y cómo su uso ha impactado en el desarrollo, fomento y crecimiento de este sector. Entre los mecanismos que implementó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), se pueden citar los procesos de compra denominados: catálogo electrónico, catálogo inclusivo, menor cuantía, cotización y ferias inclusivas; de acuerdo a las estadísticas disponibles en el portal web del SERCOP, se analizó en el período indicado, el uso de estos mecanismos como herramientas para beneficiar las compras de bienes y contratación de servicios por parte del Estado ecuatoriano y en base a ello, se han obtenido las conclusiones de este trabajo.

### Listado de abreviaturas y acrónimos

<b>Abreviatura / acrónimo</b>	<b>Significado</b>
<i>MiPyMe</i>	Micro, pequeña y mediana empresa
<i>PyMe</i>	Pequeña y mediana empresa
<i>MiPe</i>	Micro y Pequeña empresa
<i>LOSNCP</i>	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
<i>RGLOSNCP</i>	Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
<i>SERCOP</i>	Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador
<i>SOCE</i>	Sistema Oficial de Contratación del Estado

## Índice de gráficos

<b>Gráfico 1</b>	Participación de la contratación pública en relación al PGE y al PIB -----	34
<b>Gráfico 2</b>	Montos adjudicados por Menor Cuantía – 2010 a 2016-----	36
<b>Gráfico 3</b>	Cantidad de procesos de Menor Cuantía – 2010 a 2016-----	36
<b>Gráfico 4</b>	Montos adjudicados por Catálogo Electrónico – 2010 a 2016 -----	37
<b>Gráfico 5</b>	Cantidad de procesos de Catálogo Electrónico – 2010 a 2013 -----	38
<b>Gráfico 6</b>	Montos adjudicados por Cotización – 2010 a 2016-----	39
<b>Gráfico 7</b>	Cantidad de procesos de Cotización – 2010 a 2015-----	40
<b>Gráfico 8</b>	Montos adjudicados por Feria Inclusiva – 2010 a 2016-----	41
<b>Gráfico 9</b>	Cantidad de procesos de Feria Inclusiva – 2011, 2012, 2016 -----	41
<b>Gráfico 10</b>	Proveedores registrados (acumulado) -----	42
<b>Gráfico 11</b>	Relación porcentual por tipo de proveedor – 2012 y 2014 -----	44
<b>Gráfico 12</b>	Porcentaje de proveedores adjudicados por tipo de proveedor – 2013 y 2014 -----	45
<b>Gráfico 13</b>	Promedio de adjudicados por tipo de proveedor – 2013 y 2014-----	45
<b>Gráfico 14</b>	Participación de proveedores por monto de contratación-----	46
<b>Gráfico 15</b>	Participación de proveedores por número de contrataciones-----	48
<b>Gráfico 16</b>	Monto adjudicado por Menor Cuantía por tipo de proveedor – 2013-----	50
<b>Gráfico 17</b>	Participación por número de procesos en Menor Cuantía por tipo de proveedor – 2013-----	51
<b>Gráfico 18</b>	Monto adjudicado por Menor Cuantía por tipo de proveedor – 2014-----	51
<b>Gráfico 19</b>	Participación por número de procesos en Menor Cuantía por tipo de proveedor – 2014-----	52
<b>Gráfico 20</b>	Monto adjudicado y cantidad de procesos por Cotización por tipo de proveedor – 2013-----	53
<b>Gráfico 21</b>	Monto adjudicado y cantidad de procesos por Cotización por tipo de proveedor – 2014-----	53
<b>Gráfico 22</b>	Porcentaje de monto adjudicado por localidad a MiPyMes – 2014-----	55

## Índice de imágenes

<b>Imagen 1</b> Número de empresas por tamaño – 2009 _____	18
<b>Imagen 2</b> Número de empresas por tamaño – 2016 _____	18
<b>Imagen 3</b> Proveedores registrados en el SERCOP 2008 – marzo 2022 _____	35

## Índice general

<i>Introducción</i> _____	8
<i>Capítulo I El sector MiPyMe (micro, pequeña y mediana empresa)</i> _____	11
<b>Sección 1 El fomento al sector MiPyMe, políticas generales</b> _____	11
<b>Sección 2 El fomento al sector MiPyMe a través de las compras públicas</b> _____	11
<i>Capítulo II El sector MiPyMe en Ecuador y las compras públicas</i> _____	18
<b>Sección 1 El tejido empresarial ecuatoriano</b> _____	18
<i>Capítulo III Preferencias para el sector MiPyMe en Ecuador en las compras públicas a través de la aplicación de las políticas de la LOSNCP y sus instrumentos derivados</i> _____	20
<b>Sección 1 Constitución de la República del Ecuador</b> _____	20
<b>Sección 2 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)</b> _____	21
<b>Sección 3 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP)</b> _____	23
<b>Sección 4 Codificación de resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)</b> _____	29
<i>Capítulo IV Análisis estadístico de la contratación pública y su relación con el sector MiPyMe en el período 2010 – 2016</i> _____	34
<b>Sección 1 Cifras de la contratación pública en el contexto económico ecuatoriano</b> _____	34
<b>Sección 2 Incidencia de los mecanismos de preferencia en el sector MiPyMe – análisis de cifras de la contratación pública</b> _____	42
<b>Sección 3 Mecanismos complementarios de fomento al sector MiPyMe</b> _____	55
<i>Conclusiones</i> _____	57
<i>Referencias bibliográficas</i> _____	59

## Introducción

Las micro, pequeñas y medianas empresas, MIPYMES, se han convertido en un factor importante de la economía de los países en América Latina. En el sistema económico ecuatoriano su presencia ha sido cada vez más visible, no solo por su aporte en el sector sino por su participación dentro de la generación de empleo. (Rodríguez, 2020). La CEPAL realizó un estudio en el 2011 en el que se determinó que Ecuador cuenta con la mayor proporción de PYMES a nivel de América Latina con un 44%, lo que ha permitido una generación del 24% de empleo. Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), para el año 2011, la participación de las PYMES constituyó el 84,3% del total de establecimientos y aportan el 13% al Producto Interno Bruto. (Yance. 2017).

En 2008, Ecuador a través de su última Carta Magna, determinó a la economía de los sectores popular y solidario, de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas como pilares fundamentales para el desarrollo de la nación. El artículo 288 de la citada norma, en lo referente a compras públicas dispone: “(...) *Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”

En concordancia con las disposiciones constitucionales, en 2008 también entró en vigor la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP). Esta norma creó el Sistema Nacional de Contratación Pública, que a su vez incorporó el hoy Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), este organismo es el que regula la contratación pública en Ecuador y por supuesto también lo referente a compras públicas y MiPyMes.

La LOSNCP, en línea con las disposiciones de la Constitución, busca otorgar preferencias a la compra de bienes y prestación de servicios de origen ecuatoriano, sobre todo los provenientes de los sectores MiPyMe; esto *mediante la aplicación de mecanismos tales como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, entrega de anticipos, subcontratación preferente, entre otros.* (LOSNCP. 2008).

El presente trabajo busca establecer cuál ha sido el impacto de la aplicación de las disposiciones contenidas en la LOSNCP referente a compra pública e inclusión del sector MiPyMe durante el período 2010 a 2016. Se ha considerado pertinente delimitar el estudio a este período ya que la línea del gobierno ecuatoriano de turno durante el período 2007 a 2017 se orientó a políticas en pro de sectores como el MiPyMe y en general a la



búsqueda del bienestar social; por otro lado, el gobierno del período 2017 a 2021 marcó un claro distanciamiento de las políticas de su predecesor, esto sumado a que los años 2019 y 2020 constituyen períodos atípicos por la pandemia originada por el COVID-19. Con el desarrollo de este trabajo se busca:

1. Evaluar el impacto de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP) y normas conexas en el nivel de inclusión del sector MiPyMe en la economía ecuatoriana y su crecimiento durante el período 2010 a 2016.
2. Determinar el nivel de inclusión del sector Pyme en Ecuador en las compras públicas durante el período 2010 a 2016 a través de la aplicación de las políticas de la LOSNCOP.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de las políticas de preferencias propuestas para el sector Pyme en Ecuador en las compras públicas durante el período 2010 a 2016 a través de la aplicación de las políticas de la LOSNCOP.
4. Identificar las principales causas que han influido en el nivel de inclusión del sector Pyme en Ecuador en las compras públicas durante el período 2010 a 2016 a través de la aplicación de las políticas de la LOSNCOP.

Para lograr los objetivos propuestos en esta investigación, se desarrollará un análisis documental tomando fuentes técnicas secundarias de información como: instrumentos normativos, informes periódicos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), artículos académicos, tesis, documentos técnicos emitidos por organismo multilaterales relacionados a la temática de contratación pública, reportes estadísticos elaborados por los organismos ecuatorianos, etc.; corresponde la utilización de las fuentes descritas al tratarse de una investigación de tipo descriptivo – interpretativo – analítico que se basa en el estudio y análisis de datos estadísticos e información sobre el estado del sector MiPyMe en Ecuador y el impacto que ha tenido la LOSNCOP durante el período de análisis.

En base a la información compilada se realizará un análisis descriptivo de las estadísticas y una interpretación cualitativa de los datos para definir el impacto que ha tenido la LOSNCOP en el sector MiPyMe en Ecuador en el período de análisis y obtener así conclusiones definitivas.

El primer capítulo del trabajo abordará el contexto socio – económico del sector MiPyMe en Ecuador y una visión detallada del marco normativo que rige la contratación pública en lo relativo a este sector de la economía, así como las políticas públicas que se

implementaron durante el período de estudio en pro de la inclusión de las MiPyMes en la economía ecuatoriana.

Los capítulos 3 y 4 se enfocarán en el análisis de las estadísticas recopiladas, para con base en ellas obtener las principales conclusiones del trabajo.

## **Capítulo I El sector MiPyMe (micro, pequeña y mediana empresa)**

### **Sección 1 El fomento al sector MiPyMe, políticas generales**

Para Solís y Angelelli (2002), las políticas de fomento al sector MiPyMe la conforman un conjunto de instituciones, programas e incentivos que buscan mejorar las condiciones endógenas y exógenas del sector como vehículos para el logro de múltiples objetivos de carácter más general, tales como la creación de empleo, el desarrollo de capital humano, la integración y el desarrollo regional, el incremento de la productividad y la promoción de la competencia en los mercados. Los programas de apoyo al sector se basan en un amplio conjunto de incentivos. Por ejemplo, para mejorar el acceso al crédito se utilizan instrumentos tales como: préstamos de segundo y de primer piso; subsidios a la tasa de interés, y garantías, entre otros. Para mejorar el acceso a los servicios de desarrollo empresarial y la cooperación se utilizan bonos, aportes no reembolsables (cofinanciación), incentivos fiscales, así como también la provisión directa por el sector público. (Solís & Angelelli, 2022)

Precisamente como indican los autores, las medidas que pueda adoptar el sector público en pro del sector MiPyMe se constituyen en uno de los pilares para alcanzar su inclusión y desarrollo; en ese contexto en este trabajo se analizará la influencia del uso de mecanismos vinculados a la compra pública como medios para impulsar el desarrollo y crecimiento del sector específicamente en el Ecuador en el período 2010 a 2016.

### **Sección 2 El fomento al sector MiPyMe a través de las compras públicas**

Rozenwurcel y Drewes (2012) establecen, en su publicación denominada “*Las PyMES y Las Compras Públicas*”, que existen en el mundo, y América Latina, en particular, diversos enfoques y prácticas para promover el acceso de las pymes a las compras públicas. Todos ellos enfatizan distintas problemáticas: las dificultades informativas y financieras, los volúmenes de los contratos, etc. A partir del diagnóstico de lo que genera que las pymes no puedan competir en un plano de igualdad con sus rivales de mayor envergadura, se intenta en general nivelar la competencia promoviendo el acceso de las pymes a información, asesoramiento permanente, promoción de acceso al crédito.

Tal como establece Campaña (2018) en su artículo “*Análisis del proceso de inclusión de MIPYMES a la política de contratación pública del Ecuador, durante el periodo 2008-2016*” para 2016, después de un complejo proceso de formulación y construcción de políticas se consolidó el Sistema Nacional de Contratación Pública. Se incorporaron

políticas y normas para fomentar la integración de las MIPYMES a las compras públicas y se establecieron condiciones ventajosas para la participación y reserva de mercado frente a otros segmentos del tejido empresarial.

Campana (2018) indica también que los logros alcanzados en pro del fortalecimiento del sector MiPyMe en Ecuador han sido producto de la construcción de políticas públicas con la interacción del Gobierno y del sector de las MIPYMES. Esto deja claro que el establecimiento de políticas que buscan el fomento y apoyo a sectores vulnerables de la economía depende en gran medida del trabajo coordinado entre los sectores involucrados y el gobierno.

En Ecuador el tejido empresarial, a más de generar riqueza, contribuye a la generación de empleo y sostenibilidad de la economía, siendo el segmento MiPyMe uno de los más importantes en la economía (Campana, 2018). La aseveración del autor corresponde claramente con las estadísticas presentadas en los apartados anteriores de este trabajo; el segmento MiPyMe aporta de manera muy importante a la dinámica económica ecuatoriana.

Respecto de la importancia de la creación de políticas en pro del segmento MiPyMe de la economía, Campana (2018) indica que la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), matiza los elementos empleo y compras públicas, los que confluyen para el diseño de las políticas. “[...] *Las PYMES representan el principal ofertante en materia de bienes y servicios en América Latina y el Caribe [...] La importancia de las PYMES en el empleo regional y en la producción de los países constituye un factor importante para garantizar el diseño de políticas para su inserción en las compras públicas.*” (SELA, 2014, pág. 13).

De los trabajos analizados, algunas investigaciones han centrado su análisis en temáticas histórico-normativas del proceso de inclusión del sector MiPyMe en el Sistema Nacional de Contratación Pública, buscando evaluar aspectos relacionados con el surgimiento de la relación entre el Estado y este sector productivo como es el caso del estudio realizado por SELA (2014). Otros trabajos académicos analizados, han buscado realizar un análisis de la evolución del sector MiPyMe enfocado en una determinada localización geográfica, por ejemplo, en la provincia de Manabí, como lo hace López-Leones (2017).

La lectura de estos trabajos para el desarrollo de este apartado permite establecer que el análisis del impacto de las políticas de la LOSNCP y sus normas conexas en el sector

MiPyMe requiere de un análisis que incluya por ejemplo un examen de las estadísticas que se manejan a nivel estatal sobre el sector MiPyMe, con ello se buscará determinar el real nivel de inclusión de este sector en la economía a lo largo del período 2010 a 2016, incluyendo; es aquí donde radica la importancia y relevancia del análisis propuesto. Los trabajos académicos que preliminarmente se han revisado para el desarrollo de este apartado permiten notar que, los enfoques corresponden a determinar las relaciones entre las políticas gubernamentales referentes a inclusión de sectores vulnerables y los mecanismos específicos desarrollados para cumplir con este propósito. La delimitación geográfica analizada en el caso específico del estudio de López-Leones (2017) en su artículo *“La contratación pública y su impacto en la gestión de las MIPYMES de Manabí, Ecuador”*, corresponde al origen del autor y a su interés de estudiar estas relaciones en la localidad específica.

Para Cleri (2007) en Campaña (2018), las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) se pueden definir como, *“[...] Una empresa con individuos que unen sus esfuerzos para alcanzar un beneficio económico. Precisamente, ese deseo de lucro es lo que la diferencia de cualquier otra institución de la sociedad [...]”*. Como bien hace notar Cleri, las PyMes buscan generar un beneficio económico como cualquier otra empresa o negocio; podríamos indicar aquí que su diferenciación del resto del tejido empresarial radica en la cantidad de empleados que las conforman, así como su estructura.

Hernández (2006) en Campaña (2018) señala:

*Las pequeñas y medianas empresas, PYMES, tienen particular importancia para las economías nacionales, no solo por sus aportaciones a la producción y distribución de bienes y servicios, sino también por la flexibilidad de adaptarse a los cambios tecnológicos y gran potencial de generación de empleo. Representan un excelente medio para impulsar el desarrollo económico y una mejor distribución de la riqueza. Hoy día, los gobiernos de países en desarrollo reconocen la importancia de las PYMES por su contribución al crecimiento económico, a la generación de empleo, así como al desarrollo regional y local.*

De allí la importancia que el gobierno ecuatoriano del período 2008 – 2017 le otorgó al sector, definiendo políticas en la búsqueda de asegurar su inclusión e incorporación eficiente a la economía; todo esto para alinearse con el modelo económico social y solidario establecido en la Carta Magna de 2008.

Al respecto del desarrollo de las MiPyMes en Ecuador y su vinculación con las políticas de la LOSNCP, López (2018) indica que la innovación y el emprendimiento con la participación nacional a través de las MIPYMES ha permitido que el impacto económico social del Ecuador, este en crecimiento durante los últimos años, con los avances de aportes del Sistema Nacional de Contratación Pública y de las directrices en políticas públicas.

Una de las formas que los estados utilizan para promover el acceso de las empresas del sector MiPyMe es el otorgamiento de mecanismos de preferencia. Es aquí donde resulta importante tener claridad de algunos conceptos relacionados con este mecanismo, para ello se detallan las definiciones realizadas por Saavedra (2010) en su trabajo denominado “*Mejora en el acceso de las MiPyMes a las compras gubernamentales a través de reforma en los mecanismos de compra del sector público*”; el autor indica:

**Reserva de mercado.** - Consiste en destinar una parte determinada de los llamados para adquisiciones del Estado para que compitan exclusivamente las MiPyMes. Se puede establecer que sea un porcentaje determinado de las compras de cada organismo estatal o que sean las compras de bienes de determinado sector industrial o productivo que se quieran promover o desarrollar.

Al respecto de la *reserva de mercado* como mecanismo de impulso a las compras de bienes y servicios provenientes del sector MiPyMes, se puede citar también lo que establece la normativa de la República Oriental del Uruguay, que indica:

Acceso privilegiado para determinados proveedores u ofertas al mercado público, estipulado como la fijación de una cantidad o un monto máximo a adjudicar, del objeto a adquirir a los oferentes amparados(...) Las reservas pueden ser de carácter total o parcial. Las reservas totales implican que en las contrataciones de determinado producto o hasta determinado umbral solo se pueden presentar ciertas ofertas o proveedores. Las parciales establecen una cantidad o monto máximo a adjudicar a determinadas ofertas o proveedores, sujeto a un margen de precios, por fuera del cual se pasa a contratar una oferta no cubierta por la reserva; es decir que hay una medida de la comparación que opera en tanto se permite la participación de ofertas o proveedores no cubiertos.

**Preferencia en el precio.** - En la competencia entre bienes nacionales e importados o entre bienes producidos por MiPyMes y empresas que no califiquen

como tales y dentro de cierto margen de variación, se considerará un porcentaje de preferencia al producto nacional o al producto de MiPyMes para la comparación.

Resulta adecuado referir lo que establece el Acuerdo sobre Contratación Pública revisado de la Organización Mundial de Comercio, mismo que incluye entre sus aspectos las Condiciones especiales para países en desarrollo, donde se incorpora como uno de sus mecanismos, los *programas de preferencia de precios para las ofertas que incluyan bienes o servicios originarios del país en desarrollo*.

**Licitación exclusiva.** - Llamado a licitación para cubrir las necesidades de cierto producto y el llamado se dirige exclusivamente a las empresas productoras de dicho artículo.

Como ejemplos del tipo de licitación referida, se pueden mencionar las convocatorias que realiza cada determinado tiempo el Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador (SERCOP), para la adquisición de: medicamentos, uniformes escolares, etc.; así también para la contratación de distintos tipos de servicios para los que se convoca solamente a unidades productoras del sector MiPyMe.

**Subcontratación.** - Los subcontratos que deba realizar la empresa adjudicataria para cumplir con el objetivo del contrato, se realizarán con MiPyMes.

Un claro ejemplo de este mecanismo de fomento a la compra pública, se tiene en la legislación ecuatoriana, donde se dispone:

(...) En los procedimientos de Licitación de obras y en aquellos de Régimen Especial, incluido el Giro Específico del Negocio, en los que el presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente al de Licitación de obras, las entidades contratantes establecerán obligatoriamente el parámetro de calificación denominado "Subcontratación con MYPES o AEPYS", por el que se otorgarán el máximo puntaje que constará en el pliego, al oferente que cumpla las siguientes condiciones: 1. Que establezca en su oferta el compromiso de subcontratar a proveedores categorizados como micro y pequeñas empresas o actores del sector de la economía popular y solidaria, domiciliados en la localidad en la que realizará el proyecto (...).

**Ferias Inclusivas.** - Es el caso particular de reserva de mercado en Ecuador y se realiza con carácter regional. Las ferias inclusivas buscan incluir a pequeños proveedores de obras, bienes o servicios mediante un proceso ágil y transparente.

Respecto a este mecanismo y como se ha indicado, en el Ecuador el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC), determina:

(...) Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria. El énfasis me pertenece.

El Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador (SERCOP) convoca periódicamente a estos procesos de contratación cuando ha determinado la demanda agregada de bienes o servicios de las distintas entidades del Estado.

**Cotización, Menor Cuantía e Ínfima Cuantía.** - Son procedimientos utilizados en Ecuador y destinados a compras menores, aunque no son exclusivos para MiPyMes, son aquellos a los que dichas empresas pueden acceder.

Como indica el autor, en los procesos de *Cotización y Menor Cuantía* resultan atractivos para los proveedores del sector MiPyMe ya que se establecen márgenes de preferencia para la contratación además de preferencias por pertenecer a la localidad donde se adquirirá el bien o se contratará el servicio. En el caso de los procesos de *Ínfima Cuantía*, si bien no son exclusivos para el sector MiPyMe y no se otorgan beneficios especiales por su participación, resultan atractivos ya que es un proceso ágil y de montos relativamente bajos que no requieren de una gran inversión para su cumplimiento.

**Umbrales.** - Son determinados montos en dinero definidos en la firma de tratados de comercio entre dos países, por encima de los cuales regirán las cláusulas del tratado y el tratamiento igualitario de las partes, preservando las compras públicas que se realicen por montos inferiores al umbral para las empresas nacionales con lo que se favorece la competitividad de las MiPyMes.



Como un claro ejemplo de la aplicación del mecanismo, se tiene el Acuerdo Comercial Multipartes que suscribió el Ecuador con la Unión Europea. En el referido acuerdo comercial se definieron valores monetarios específicos como umbrales para preservar las compras públicas provenientes de empresas nacionales.

**Desarrollo de proveedores.** - El organismo contratante convoca a los potenciales proveedores para comunicarles sus necesidades y brindarles la posibilidad de adecuar sus procedimientos productivos a aquello que el estado desea adquirir.

El desarrollo de proveedores resulta en una alianza estratégica que favorece el crecimiento de los negocios haciendo que generen mayor impacto en los clientes a través de la construcción de relaciones duraderas entre unidades requirentes y proveedores basadas en principios y valores compartidos que aseguren la sostenibilidad a través de la mejora continua de habilidades administrativas, comerciales, productivas, técnicas y financieras. (DREW, s.f.)

En el caso ecuatoriano, a partir de la promulgación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y sus instrumentos normativos derivados, el ente rector de la compra pública, Servicio Nacional de Contratación Pública (SRECOP), implementó procesos de capacitación para los posibles proveedores con el fin de que puedan ofertar bienes y servicios de calidad y en condiciones competitivas frente a unidades productivas de mayor envergadura.

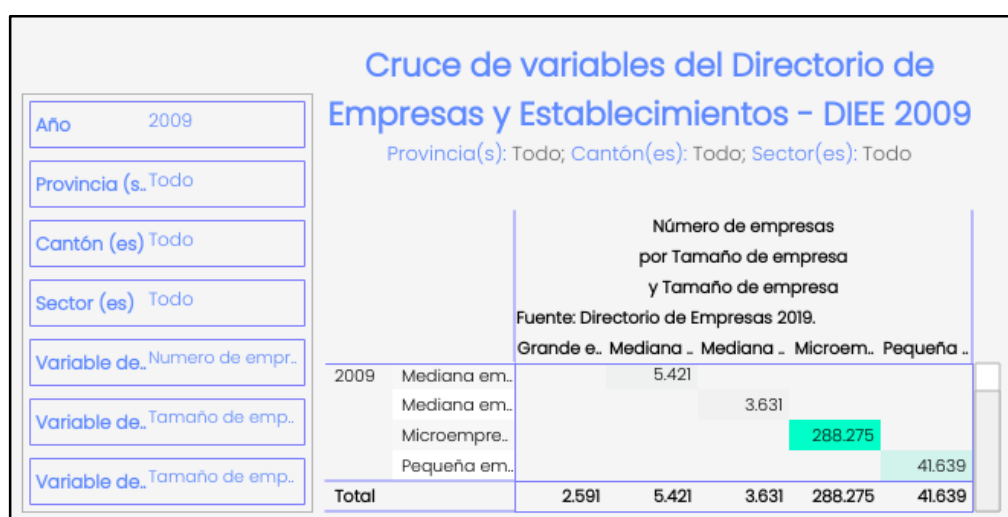
El análisis de la aplicación de estos mecanismos de promoción del sector MiPyMe vinculados a resultados estadísticos que pueden ser obtenidos de los reportes que ofrece el Servicio Nacional de Contratación Pública de Ecuador, servirán como insumos para la obtención de conclusiones acerca del real nivel de inclusión del sector productivo objeto de este trabajo en la dinámica económica y en relación directa con la aplicación de las políticas establecidas en las leyes que rigen la contratación pública en el país desde 2008.

## Capítulo II El sector MiPyMe en Ecuador y las compras públicas

### Sección 1 El tejido empresarial ecuatoriano

El Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, ofrece información acerca del tejido empresarial ecuatoriano, en ese contexto a continuación se presenta la información obtenida de su portal web que permite observar la evolución del sector MiPyMe en el Ecuador entre el período 2009 y 2016:

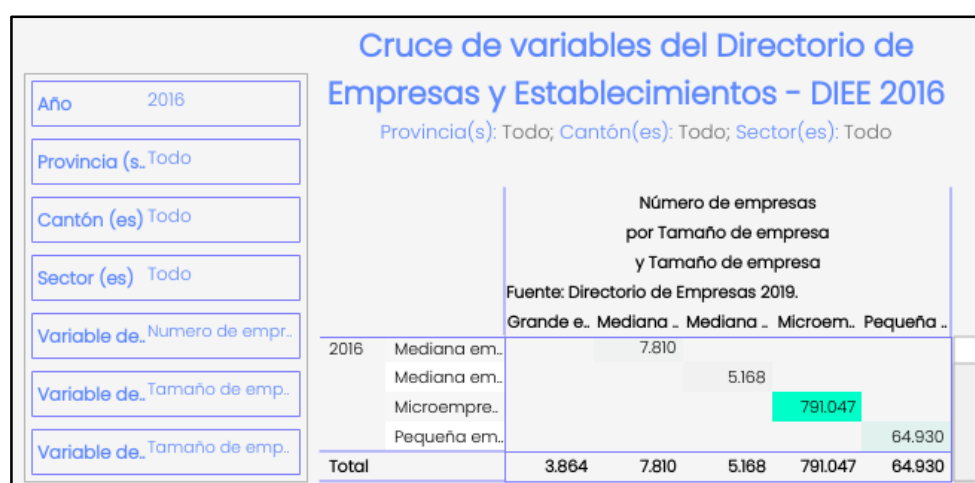
**Imagen 1** Número de empresas por tamaño – 2009



**Fuente:** Portal web del Instituto Nacional de Estadística y Censos -

<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/directoriodeempresas/>

**Imagen 2** Número de empresas por tamaño – 2016



**Fuente:** Portal web del Instituto Nacional de Estadística y Censos -

<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/directoriodeempresas/>

Como muestran las imágenes 1 y 2, las microempresas componen la mayor parte del tejido empresarial en Ecuador, y, son también el segmento que, en el período presentado,

2009 a 2016, presentó el mayor crecimiento pasando de alrededor de doscientas ochenta mil a casi ochocientas mil microempresas, lo que representa un crecimiento del 64%.

Las asimetrías entre las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, de acuerdo con el Panorama Laboral y Empresarial del Ecuador 2009 – 2013 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, se plasman en la concentración de las ventas de cada sector. El citado reporte indica que, si bien en la economía ecuatoriana registrada, la mayoría de empresas son micro y pequeñas, su participación en las ventas totales es limitada, sobre todo para las microempresas que representan el 28,3% del número de empresas, pero acumulan únicamente el 0,7% de las ventas registradas en el país. En el extremo contrario están las grandes empresas que representan apenas el 3,8% del total de empresas del país pero que acumulan el 73,4% de las ventas registradas en el Ecuador. (Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, 2014)

El INEC establece en su informe también analiza la capacidad de transición hacia empresas de mayor tamaño. De las microempresas existentes en 2009, 27,4% aumentaron sus ventas para convertirse en empresas de mayor importancia, la mayoría (25,9%) transitaron a pequeñas empresas y dos llegaron a convertirse en grandes empresas. El 44,5% de las microempresas fallecieron entre 2009 y 2013, a la vez que 28,1% se mantuvieron como microempresas en 2013. En el otro extremo, las grandes empresas se mantienen como tal en un 89,9% con una tasa de mortalidad de 6,2% durante todo el período. (Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, 2014)

Entre 2009 y 2013 se crearon 3.403 empresas, principalmente pequeñas (61,1%) y microempresas (30,3%), y solo el 1,6% de estas nuevas empresas fueron clasificadas como grandes en 2013. (Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, 2014)

El reporte como una de sus principales conclusiones establece que, existen diferencias estructurales entre pymes y grandes empresas y más aún entre micro y grandes empresas, tanto en la capacidad productiva como en la generación de empleo. De hecho, la productividad laboral de una microempresa en promedio es apenas el 8,8% de la productividad media de una grande empresa en Ecuador. Esta relación dispar entre grandes empresas y el resto del sector productivo se reproduce de manera muy semejante en América Latina y países en vías de desarrollo, donde las microempresas y pymes se enfocan en la producción desarticulada de las grandes empresas y que compite con producción estandarizada, en lugar de suplir nichos de mercado más específicos. (Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, 2014)

### **Capítulo III Preferencias para el sector MiPyMe en Ecuador en las compras públicas a través de la aplicación de las políticas de la LOSNCP y sus instrumentos derivados**

#### **Sección 1 Constitución de la República del Ecuador**

En el año 2007 con la llegada al poder de la denominada *Revolución Ciudadana* liderada por el economista Rafael Correa Delgado, Ecuador inició un profundo proceso de cambios y transformaciones en la conducción social, política y económica de la nación; tanto es así, que el citado gobierno a través de una asamblea constituyente reformó la Constitución. Fruto de la asamblea constituyente, en el año 2008 entró en vigencia la nueva Constitución, dicha norma magna, implementó una serie de cambios en todos los niveles.

En lo atinente a este trabajo de investigación, la Carta Magna aprobada en el año 2008, definió al sistema económico ecuatoriano de la siguiente manera:

*"Art. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios."*

La política fiscal plasmada en la Constitución, indica:

*"Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*, el énfasis me pertenece.

En lo relativo al sistema financiero, la Constitución dispone:

*“Art. 311.- El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria.”*, el énfasis me pertenece.

Las políticas y disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador citadas en los párrafos precedentes, permiten identificar con claridad la visión del gobierno orientada hacia la priorización de los sectores históricamente marginados de la economía del Ecuador: micro, pequeña y mediana empresa, así como la denominada economía popular y solidaria conformada principalmente por los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

## **Sección 2 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCNP)**

En línea con los cambios implementados a través de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, se aprobaron una serie de normas orgánicas destinadas a hacer efectiva la aplicación de las nuevas políticas y visión del Estado.

Una de esas normas y por supuesto relacionada al presente trabajo de investigación, fue la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCNP), esta norma convirtió a las compras públicas de un conjunto de normas desorganizadas y abiertas a la discrecionalidad en un auténtico sistema organizado y efectivo para que las compras públicas sirvan como un instrumento de dinamización de la economía.

Por su puesto, el enfoque esencial de la LOSNCNP, está puesto en la implementación de herramientas y mecanismos para permitir la mayor participación posible de proveedores nacionales de bienes y servicios en la compra pública, pero sobre todo buscando priorizar a los sectores conformados por micro, pequeña, mediana empresa y la economía popular y solidaria.

Es así que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo relativo al fomento del sector MiPyMe contempla entre sus artículos:

*“Art. 6 Definiciones (...) 4. Compra de Inclusión: Estudio realizado por la Entidad Contratante en la fase pre contractual que tiene por finalidad propiciar la participación local de artesanos, de la micro y pequeñas empresas en los*

*procedimientos regidos por esta Ley, acorde con la normativa y metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en coordinación con los ministerios que ejerzan competencia en el área social. Las conclusiones de la Compra de Inclusión se deberán reflejar en los Pliegos. (...)*

*13. Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento.”*

*Art. 9.-Objetivos del Sistema. - Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: (...) 5. Promover la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas con ofertas competitivas, en el marco de esta Ley;*

*Art. 20.-Derechos.-El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá los derechos de inscripción al RUP que deberán pagar los proveedores, los que se regularán en relación de los costos de operación del Sistema, exclusivamente. En ningún caso los derechos representarán un obstáculo para la inscripción de micro y pequeñas empresas, artesanos y profesionales.*

*Art. 25.2.-Preferencia a bienes, obras y servicios de origen ecuatoriano, y a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, pequeñas y medianas empresas.-En todos los procedimientos previstos en la presente ley, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la aplicación de mecanismos tales como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, entrega de anticipos, subcontratación preferente, entre otros., el énfasis me pertenece.*

*Para la aplicación de las medidas de preferencia se utilizará el siguiente orden de prelación:*

- 1. Actores de la economía popular y solidaria;*
- 2. Microempresas;*

3. *Pequeñas Empresas*; y,

4. *Medianas Empresas*.

*Art. 52.-Contratación Preferente.-En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen.*

*Para la contratación de obra que se selecciona por procedimientos de cotización y menor cuantía, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas, o sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato., el énfasis me pertenece.*

*Art. 59.1.-Feria Inclusiva.-La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas., el énfasis me pertenece.*

### **Sección 3 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP)**

En el año 2009 se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública con el fin de que las entidades contratantes del Estado ecuatoriano cuenten con un instrumento normativo que les permita aplicar de manera correcta y cumpliendo con los principios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

A continuación, se describen las principales disposiciones que contiene el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de preferencias para el sector MiPyMe.

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública inicia describiendo lo que se consideran márgenes de preferencia como mecanismo para el impulso y mejora de las condiciones competitivas del sector MiPyMe:

*“Art. 37.-Márgenes de preferencias.-(...) En virtud de los principios de igualdad y no discriminación, trato justo y concurrencia, la aplicación de los mecanismos de preferencias previstos, de ninguna manera implicarán una restricción deliberada y arbitraria de la libre competencia en los procedimientos de contratación pública, así como respetarán los instrumentos internacionales en lo que fuere aplicable.*

*En tal medida, en los procedimientos de contratación pública en los que se prevea dos o más mecanismos de preferencias, los proveedores participantes solo podrán beneficiarse de una única medida de preferencia que le resulte más ventajosa, tomando en cuenta su naturaleza y el orden de prelación definido en la Ley. (...) énfasis añadido.*

*Art. 38.-Micro, pequeñas y medianas empresas, artesanos y actores de la economía popular y solidaria.-Para incentivar la mayor participación de proveedores de los sectores de micro, pequeñas y medianas empresas, artesanos y actores de la economía popular y solidaria, se entenderán por tales, aquellas que cumplan los parámetros establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.*

*(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá criterios de preferencia a favor de micro, pequeñas y medianas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, a través de los siguientes mecanismos:*

- 1. Márgenes de preferencia sobre las ofertas de otros proveedores;*
- 2. Criterios para contratación preferente establecidos en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*
- 3. Siempre que, luego de las evaluaciones de ofertas, exista la posibilidad de adjudicar a micro, pequeñas y medianas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria; y, a otro proveedor que no tenga esta calidad, se preferirá a aquellos;*



4. Posibilidad de que las micro, pequeñas y medianas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria mejoren su propuesta para que puedan igualar o superar la oferta de otros proveedores, luego de la evaluación de ofertas;

5. Inclusión en el catálogo electrónico, de bienes o servicios provenientes de micro, pequeñas y medianas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria para que sean adquiridos preferentemente por las entidades contratantes. El procedimiento de selección a emplearse por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública para esta catalogación será la feria inclusiva. Las preferencias para las micro, pequeñas y medianas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, se aplicarán en función de que su oferta se catalogue como de origen nacional, por el componente nacional que empleen, de tal manera que no se otorgarán estos beneficios a intermediarios. Énfasis añadido.

**Art. 113.-Catálogo Dinámico Inclusivo -CDI.-Registro de bienes y servicios normalizados provenientes de micro y pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, para su contratación directa por parte de las entidades contratantes, como resultante de la aplicación de convenios marco; y que constituye el mecanismo de preferencia en el procedimiento de catálogo electrónico.**” Énfasis añadido.

Como dispone el artículo citado en el párrafo precedente, uno de los mecanismos para otorgar preferencias a los actores pertenecientes al sector MiPyMe es el denominado *Catálogo Dinámico Inclusivo*. El Servicio Nacional de Contratación Pública convoca a las llamadas *Ferias Inclusivas* donde los proveedores interesados ofrecen sus bienes y servicios y después de un proceso de selección suscriben *Convenios Marco* por períodos de tiempo que oscilan entre 2 y 3 años. Así los proveedores ingresan al *Catálogo Dinámico Inclusivo* el cual se constituye en la primera opción de compra para las entidades contratantes del Estado ecuatoriano. De esta forma se asegura una reserva de mercado para los proveedores del sector MiPyMe, permitiéndoles contar con la posibilidad de garantizar ventas al Estado.

La norma establece también las condiciones para que los proveedores puedan participar para formar parte del *Catálogo Dinámico Inclusivo*:

**“Art. 114.-Proveedores participantes.-Podrán formar parte del catálogo dinámico inclusivo, las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera**

*individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o por compromisos de asociación o consorcio con domicilio fiscal en el Ecuador, que estén registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, siempre y cuando cumplan con una de las siguientes condiciones:*

- 1. Ser actores de la economía popular y solidaria;*
- 2. Ser micro o pequeña empresa productora o prestadora de servicios; o,*
- 3. Ser artesanos.”*

**Art. 117.-***Estudio de inclusión.-El Servicio Nacional de Contratación Pública realizará el análisis técnico para la inclusión en el catálogo dinámico inclusivo de bienes o servicios normalizados provenientes de las micro y pequeñas empresas, artesanos y actores de la economía popular y solidaria. (...)*”

El procedimiento denominado *Menor Cuantía* es también a través del cual se establecen preferencias para los proveedores del sector MiPyMe, a continuación, se detalla lo que indica el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública sobre este procedimiento:

**“Art. 139.-***Procedimiento.-Para las contrataciones previstas en los números 1 y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. (...).*

*Los proveedores invitados y habilitados que estén en condiciones de suministrar el bien o prestar el servicio, presentarán sus manifestaciones de interés a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, en las cuales podrán mejorar las condiciones técnicas o económicas definidas por la entidad contratante, sin afectar la calidad del bien o servicio ofertado con observancia de los principios que rigen la contratación pública.” Énfasis añadido.*

**Art. 141.-***Invitación, selección y reelección.-Una vez publicada la convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios que se sigan a través del procedimiento de menor cuantía, la entidad contratante procederá de la siguiente manera:*

- 1. Se invitará a todos los proveedores de micro y pequeñas empresas, actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria, profesionales o artesanos, registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP y*

que se encuentren domiciliados en el cantón donde surta efecto el objeto de contratación y en el código CPC objeto de dicha contratación. (...)

4. Si de la invitación a nivel cantonal, no se recibiere al menos tres (3) manifestaciones de interés por parte de los proveedores invitados, la entidad procederá con una reelección. Para el efecto, el Portal COMPRASPÚBLICAS invitará a todos los proveedores, sean micro y pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria; registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, y que se encuentren domiciliados en la provincia donde surta efecto el objeto de contratación y en el código CPC objeto de dicha contratación: asimismo se volverá a invitar a los proveedores del cantón que fueron invitados inicialmente. (...)

6. En el caso que se agote la lista de manifestaciones de interés a nivel cantonal o provincial, y la contratación no se haya realizado, la entidad, mediante acto debidamente motivado, podrá invitar a todos los proveedores categorizados como micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, de la siguiente circunscripción territorial, provincial o nacional, según corresponda. Si una manifestación de interés es descalificada, no podrá participar en las invitaciones realizadas a la siguiente circunscripción territorial.” Énfasis añadido.

Como se observa, a través de la aplicación del procedimiento de *Menor Cuantía* la norma ecuatoriana de contratación pública busca dar preferencia a los proveedores categorizados como micro y pequeñas empresas. Para este fin, la norma dispone que, a través del Sistema Oficial de Contratación (SOCE) se invite a los proveedores pertenecientes a este sector pero que además pertenezcan a la localidad en la que se prestarán los servicios requeridos o donde se adquirirán los bienes; iniciando desde el nivel cantonal hasta llegar, de ser el caso, al nivel provincial, procurando con ello la dinamización de las economías locales.

La norma también establece las normas para el proceso de *Menor Cuantía* para la contratación de obras, el cual no varía sustancialmente del proceso descrito anteriormente:

*“Art. 142.-Procedencia.-Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento:*

1. La entidad contratante, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, publicará el proceso de contratación e invitará a participar a profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional;” Énfasis añadido.

Finalmente, se describe a continuación lo establecido en la norma respecto del proceso denominado *Feria Inclusiva*:

**“Art. 224.-Procedencia.-Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria.**

*Podrán también efectuarse ferias inclusivas para la contratación de obras relacionadas a reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una infraestructura ya existente, exclusivamente, previo a las disposiciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública emita para tal efecto.”*

**Art. 225.-Proveedores participantes.-Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:**

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

*En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.*

*Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración*

*económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.” Énfasis añadido.*

Este procedimiento como indica la norma, fomenta la participación de los actores provenientes de los sectores económicos más vulnerables y que cuentan con menos posibilidades de competir con oferentes grandes en procesos de contratación estatales.

#### **Sección 4 Codificación de resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)**

En el marco de las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento le otorgan al Servicio Nacional de Contratación Pública y con la finalidad de entregar las herramientas adecuadas a los actores involucrados en las compras públicas en Ecuador, el referido organismo emite resoluciones periódicamente que permiten un correcto desarrollo de los distintos procedimientos de contratación de acuerdo a los constantes cambios de orden técnico, tecnológico, económico y social que se presentan en el ámbito de la compra pública.

En este contexto y para facilitar el acceso, comprensión y entendimiento de las resoluciones que emite el Servicio Nacional de Contratación Pública, en 2016 este organismo compiló todas las resoluciones vigentes en un solo instrumento normativo denominado *Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública*, la Codificación ha sido actualizada conforme a las necesidades y realidad del Ecuador siempre con apego a sus normas jerárquicamente superiores. Hoy por hoy, en lo que respecta a la temática de este trabajo de investigación, la Codificación contempla lo siguiente:

*“Art. 225.-Catálogo Dinámico Inclusivo -CDI.-Registro de bienes y servicios normalizados provenientes de micro y pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, publicados en el Portal Institucional del SERCOP, para su contratación directa por parte de las entidades contratantes, como resultante de la aplicación de convenios marco; y que constituye el mecanismo de preferencias en el procedimiento de Catálogo Electrónico.*

*Art. 226.-Proveedores participantes.-Podrán formar parte del Catálogo Dinámico Inclusivo, las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o por compromisos de asociación o consorcios con domicilio fiscal en el Ecuador, que*

*estén registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:*

- 1. Ser actores de la Economía Popular y Solidaria; o,*
- 2. Ser micro o pequeña empresa productora o prestadora de servicios; o,*
- 3. Ser artesanos.”*

Como se puede inferir de la norma expuesta en los párrafos precedentes, se utiliza la herramienta de catalogación de bienes y servicios provenientes de los sectores de: micro y pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, como un mecanismo de preferencia para su fomento en la contratación pública y por ende en la economía. En capítulos posteriores de este trabajo, se realizará un análisis basado en las estadísticas que ofrece el Servicio Nacional de Contratación Pública para determinar si mecanismos y herramientas como los descritos han servido en pro de los sectores económicos que forma parte de este estudio.

Continuando con las disposiciones contenidas en la *Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública*, respecto de los procedimientos y mecanismos de preferencia, se tiene:

*“Art. 235.-Estudio de Inclusión.-El Servicio Nacional de Contratación Pública realizará el análisis técnico para la inclusión en el Catálogo Dinámico Inclusivo de bienes o servicios normalizados provenientes de las micro y pequeñas empresas, artesanos y actores de la economía popular y solidaria. Este estudio se efectuará conforme la metodología que para el efecto establezca el SERCOP.*

*Art. 321.-Invitación, selección y reelección.-Una vez publicada la convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios que se sigan a través del procedimiento de Menor Cuantía, la entidad contratante procederá de la siguiente manera:*

- 1. Se invitará a todos los proveedores de micro y pequeñas empresas, actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria, profesionales o artesanos, registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP y que se encuentren domiciliados en el cantón donde surta efecto el objeto de contratación y en el código CPC objeto de dicha contratación. (...)*

*Art. 326.-Selección.-Para el caso de la contratación de ejecución de obras a través de Menor Cuantía, serán invitados todos los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria, de forma individual o asociativa, registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP y que se encuentren domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional.”*

Otro de los procedimientos de contratación que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, orientado a constituirse en un instrumento de otorgamiento de preferencias para el sector MiPyMe, es la *Menor Cuantía de bienes, servicios y obras*. Las estadísticas que ha arrojado la utilización de este procedimiento de contratación en el período 2010 a 2016, serán analizadas posteriormente.

Las denominadas *Ferías Inclusivas*, se implementaron también como otro mecanismo para el otorgamiento de preferencias a los sectores tradicionalmente excluidos de la economía ecuatoriana, acerca de este procedimiento, la norma dispone:

*“Art. 339.-Proveedores Participantes.-Podrán participar en los procedimientos de Feria Inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP, en el siguiente orden:*

- 1. Productores individuales;*
- 2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;*
- 3. Unidades Económicas Populares;*
- 4. Artesanos; y,*
- 5. Micro y Pequeñas unidades productivas.”*

Cabe destacar que, como indica el artículo 339 de la *Codificación de resoluciones emitidas por el SERCOP*, se establece un orden de prelación para la selección de proveedores para conceder preferencias y en este orden las unidades productivas pertenecientes al sector micro y pequeño ocupan el último lugar. Los datos que ofrece el Servicio Nacional de Contratación Pública sobre la aplicación de las *Ferías Inclusivas* por parte de los actores de la compra pública en Ecuador, se examinarán más adelante.

Las normas ecuatorianas de contratación pública no solo disponen incentivos a través de procedimientos de contratación directamente, como se indica en el siguiente artículo, la sub contratación de actores del sector *MiPe* en contrataciones de obra es también un mecanismo con el que se busca incentivar a este sector:

*Art. 351.-Procedimientos aplicables.-En los procedimientos de Licitación de obras y en aquellos de Régimen Especial, incluido el Giro Específico del Negocio, en los que el presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente al de Licitación de obras, las entidades contratantes establecerán obligatoriamente el parámetro de calificación denominado "Subcontratación con MYPES o AEPYS", por el que se otorgarán el máximo puntaje que constará en el pliego, al oferente que cumpla las siguientes condiciones:*

*1. Que establezca en su oferta el compromiso de subcontratar a proveedores categorizados como micro y pequeñas empresas o actores del sector de la economía popular y solidaria, domiciliados en la localidad en la que realizará el proyecto (...)*

*Art. 352.-Evaluación de las ofertas.-La asignación del puntaje establecido por este Capítulo se realizará en función del mayor porcentaje de subcontratación con micro y pequeñas empresas o actores del sector de la economía popular y solidaria que hubiera sido propuesto (...)*

*Art. 353.-Identificación de los rubros a subcontratarse.-Los proveedores en su oferta deberán identificar claramente los rubros de ejecución de obra a ser subcontratados con micro y pequeñas empresas o actores del sector de la economía popular y solidaria (...)*

A lo largo de este capítulo se han identificado y expuesto las principales políticas y normas aplicadas en Ecuador para el fomento de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de los actores de la denominada *economía popular y solidaria*. Dichas normas y políticas derivan de la aprobación y entrada en vigencia de la última Carta Magna ecuatoriana en el año 2008. Fruto de la entrada en vigencia de la última constitución se crearon normas como la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



Contratación Pública para poner en marcha los cambios propuestos por la nueva línea de gobierno de entonces.

En este capítulo se han analizado específicamente aquellas normas y disposiciones que atañen a la contratación pública y su relación con el fomento del sector MiPyMe en Ecuador. Se puede indicar que, los principales mecanismos con los que se busca incluir a este sector de la economía en la dinámica nacional son: *Catálogo Dinámico Inclusivo, Menor Cuantía de Bienes, Servicios y Obras, Cotización, Ferias Inclusivas* e inclusive mecanismos complementarios como el impulso a aquellos proveedores que proponen un componente importante de sub contratación de unidades productivas pertenecientes a los sectores MiPyMe y AEPyS.

En el siguiente capítulo se analizará, utilizando las estadísticas que ofrece el Servicio Nacional de Contratación Pública, cuál ha sido el impacto del uso de los mecanismos referidos en el párrafo que antecede para el sector MiPyMe.

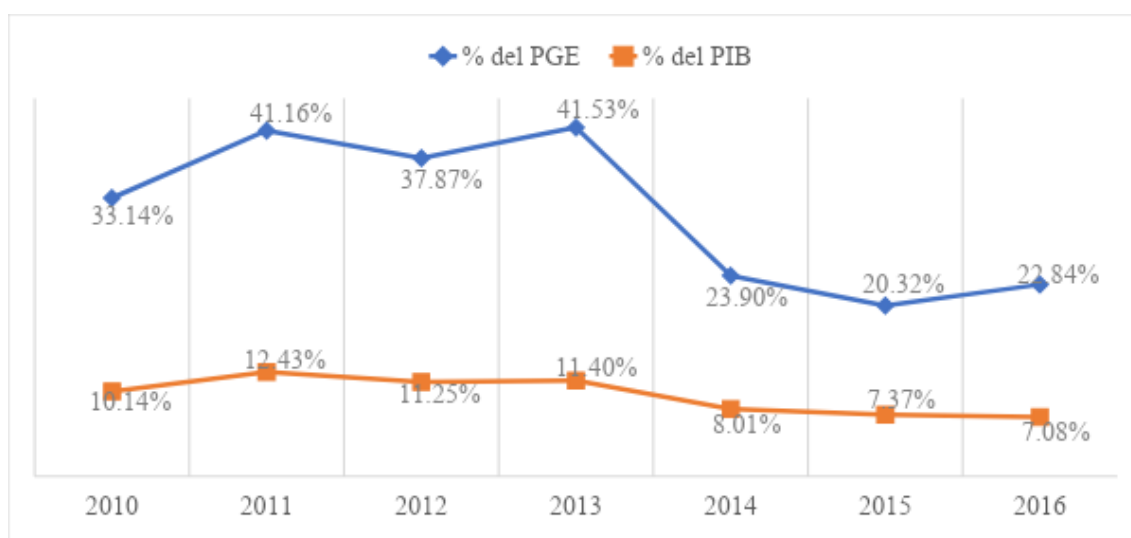
## Capítulo IV Análisis estadístico de la contratación pública y su relación con el sector MiPyMe en el período 2010 – 2016

### Sección 1 Cifras de la contratación pública en el contexto económico ecuatoriano

Utilizando como fuente principal de consulta los informes periódicos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, a continuación, se examinarán las principales estadísticas e indicadores de la contratación pública.

Se inicia con un análisis de la representatividad de las compras públicas en el contexto económico ecuatoriano; posteriormente se continúa con el estudio de las estadísticas relativas a la aplicación y uso de los mecanismos de preferencias que disponen las normas de contratación para el sector MiPyMe.

**Gráfico 1** Participación de la contratación pública en relación al PGE y al PIB



Fuente: Informe rendición de cuentas 2016. SERCOP

Elaboración: El autor

Como muestra el gráfico, en el período de análisis de este trabajo, 2010 a 2016, la contratación pública ha representado un importante rubro en relación al Presupuesto General del Estado y al Producto Interno Bruto de la economía ecuatoriana.

En lo referente al Presupuesto General del Estado, destaca el año 2013, donde la contratación pública representó el 41.53% de dicho rubro. Y, relativo al Producto Interno Bruto, sobresale el año 2011, donde la compra pública correspondió al 12,43%. En promedio durante el período analizado, el rubro de contratación pública representó el 31.54% del Presupuesto General del Estado y el 9,67% del Producto Interno Bruto.

Se presenta a continuación a manera de referencia, la evolución del número de proveedores registrados en el Servicio Nacional de Contratación Pública desde la entrada en vigencia de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública hasta marzo de 2022:

**Imagen 3** Proveedores registrados en el SERCOP 2008 – marzo 2022

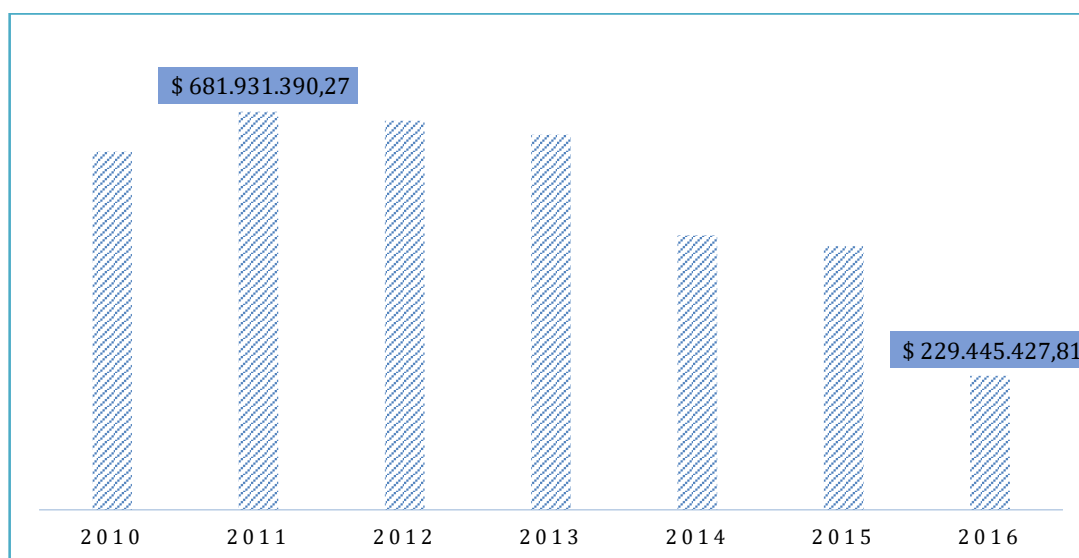


**Fuente:** Portal web del SERCOP - <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/proveedores-del-estado/>

De acuerdo a los datos del Servicio Nacional de Contratación Pública mostrados en la imagen 1, en los años 2009 y 2015 se presentaron incrementos importantes en la cantidad de proveedores registrados para ofertar sus bienes y servicios al Estado ecuatoriano. No es menos importante notar que, a partir de 2016, la tendencia ha sido descendente.

Previo a iniciar con el análisis de las cifras atinentes específicamente al sector MiPyMe, se presentan a continuación las estadísticas del volumen monetario adjudicado correspondiente a los procedimientos de contratación de: *Menor Cuantía*, *Cotización*, *Catálogo Electrónico* y *Ferías Inclusivas*. Se presentan estos datos ya que, como se indicó en capítulos anteriores, estos procesos de contratación son principalmente aquellos a través de los cuales la norma ecuatoriana de contratación pública busca impulsar el desarrollo de, entre otros, el sector MiPyMe:

**Gráfico 2** Montos adjudicados por Menor Cuantía – 2010 a 2016

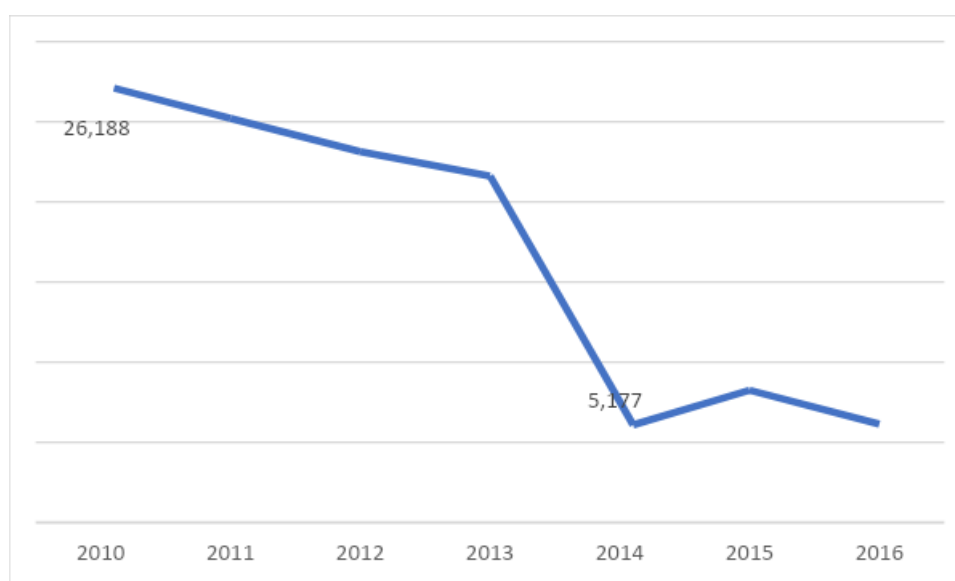


**Fuente:** Informes de rendición de cuentas. SERCOP

**Elaboración:** El autor

El informe de rendición de cuentas del año 2011 del Servicio Nacional de Contratación Pública indica que, más de 613 millones de dólares se invirtieron a través de alrededor de 27 mil procesos de *Menor Cuantía* en obras, bienes y servicios que permiten la aplicación de criterios de preferencia en pro de fomentar la actividad productiva de micro, pequeñas y medianas empresas en cada cantón del Ecuador. (Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, 2010)

**Gráfico 3** Cantidad de procesos de Menor Cuantía – 2010 a 2016



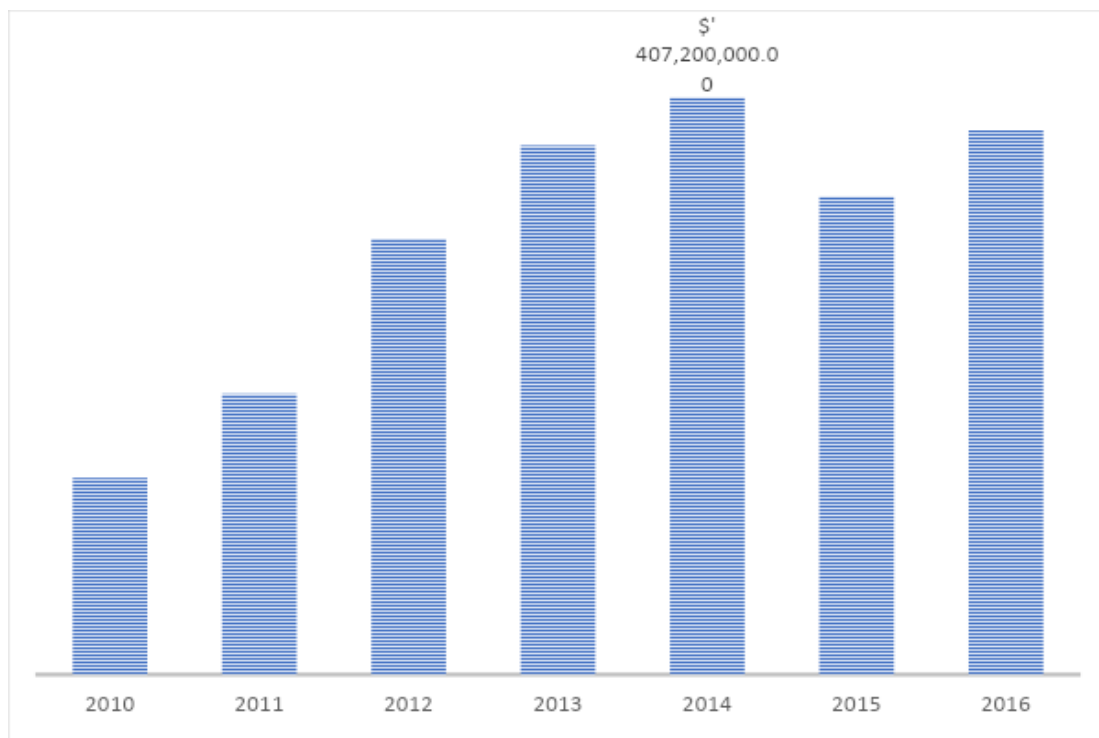
**Fuente:** Informes de rendición de cuentas. SERCOP

**Elaboración:** El autor

Con más de seiscientos millones de dólares, el 2011 se convierte en el año donde se adjudicó el mayor valor durante el período de análisis de este trabajo. En el año 2016 es donde se presenta la cifra más baja con algo más de doscientos millones de dólares adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía; en este punto es preciso indicar que frente al período 2015 existe una disminución importante del 49,21%.

En lo relativo al número de procesos de contratación realizados bajo la metodología de *Menor Cuantía*, en 2010 se realizó la mayor cantidad con más de veintiséis mil procesos, y, la menor cantidad correspondió a 2014 donde se realizaron algo más de cinco mil procesos de contratación bajo la citada metodología.

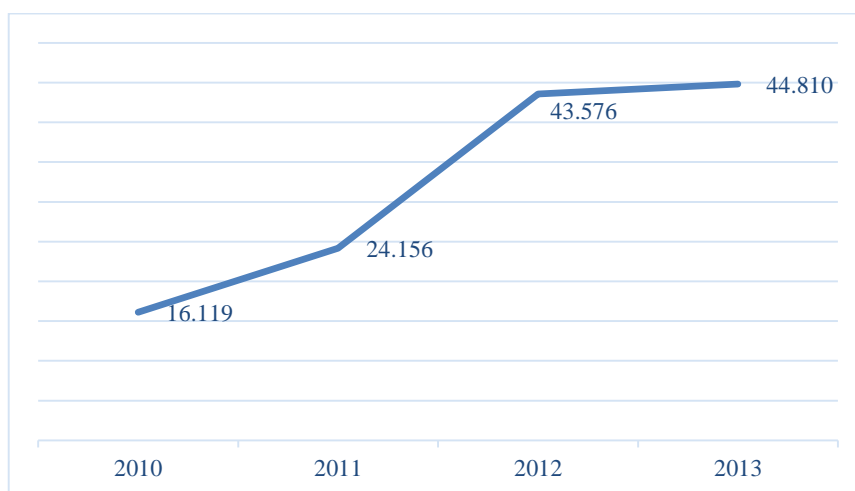
**Gráfico 4** Montos adjudicados por Catálogo Electrónico – 2010 a 2016



**Fuente:** Informes de rendición de cuentas. SERCOP

**Elaboración:** El autor

**Gráfico 5** Cantidad de procesos de Catálogo Electrónico – 2010 a 2013



**Fuente:** Informes de rendición de cuentas. SERCOP

**Elaboración:** El autor

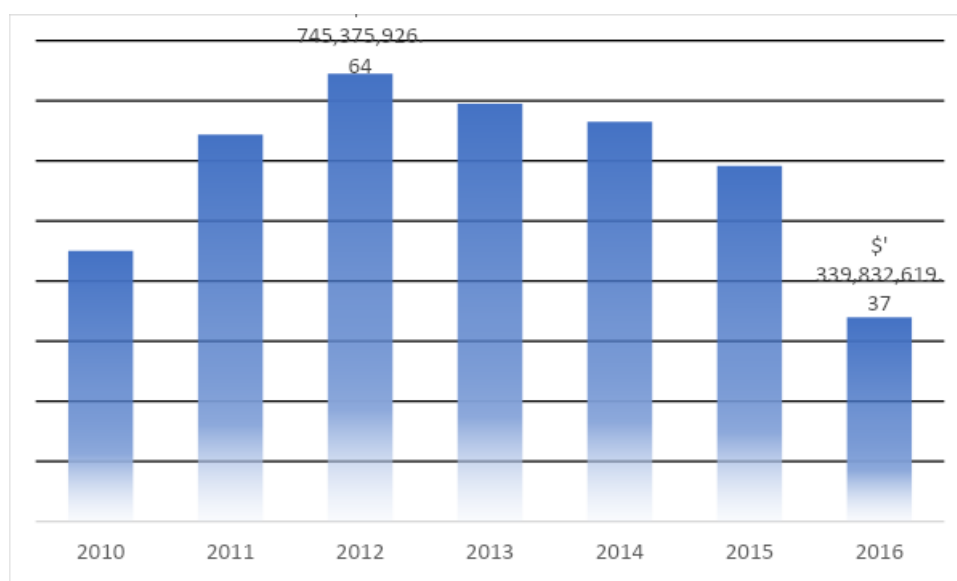
Mediante la utilización del método de contratación denominado *Catálogo Electrónico* para el período de análisis, en 2014 se adjudicó el mayor volumen con más de cuatrocientos millones de dólares. Como muestra el gráfico 4, la tendencia ha sido al alza en el período presentado; existe un ligero descenso del orden del 17,16% entre 2014 y 2015.

Respecto del número de procesos realizados con esta herramienta, aunque el Servicio Nacional de Contratación Pública solo presenta estadísticas hasta el año 2013, se puede observar el mismo comportamiento, alcanzando en 2013 un total de 44.810 procesos de contratación realizados utilizando el *Catálogo Electrónico*. No se puede dejar de mencionar que la normativa ecuatoriana de contratación pública establece a este método como la primera opción que deben considerar las entidades contratantes a la hora de adquirir bienes o contratar servicios; esto buscando que se adquieran los bienes de los oferentes nacionales y por supuesto pertenecientes a los sectores MiPyMe y de la denominada Economía Popular y Solidaria quienes son los principales oferentes en este tipo de proceso de contratación. Entre los años 2014 y 2015 un total de 420 proveedores resultaron favorecidos con la utilización del proceso de *Catálogo Electrónico*.

Es relevante indicar en este punto también que, de acuerdo a los datos del Servicio Nacional de Contratación Pública, para 2016 existía un total de 10.217 proveedores registrados para proveer sus bienes y servicios a través del denominado *Catálogo Dinámico Inclusivo*, herramienta donde se concentran proveedores pertenecientes al sector MiPyMe de la economía.

Alineados a los preceptos constitucionales, y con el fin de los márgenes de preferencia generen un mayor impacto, por producción nacional y aquellos aplicables para micro, pequeñas y medianas empresas, así como para los actores de la economía popular y solidaria, fueron en el año 2014, a través de un instrumento normativo, traducidos a términos económicos en el catálogo electrónico. Así, la disposición transitoria tercera de la resolución RE-SERCOP-2014- 000019 dispuso que, previa selección de la oferta de mejor costo a través de cualquiera de los procedimientos de compra por catálogo electrónico, se aplicarán de manera automática dichas preferencias. (Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, 2014)

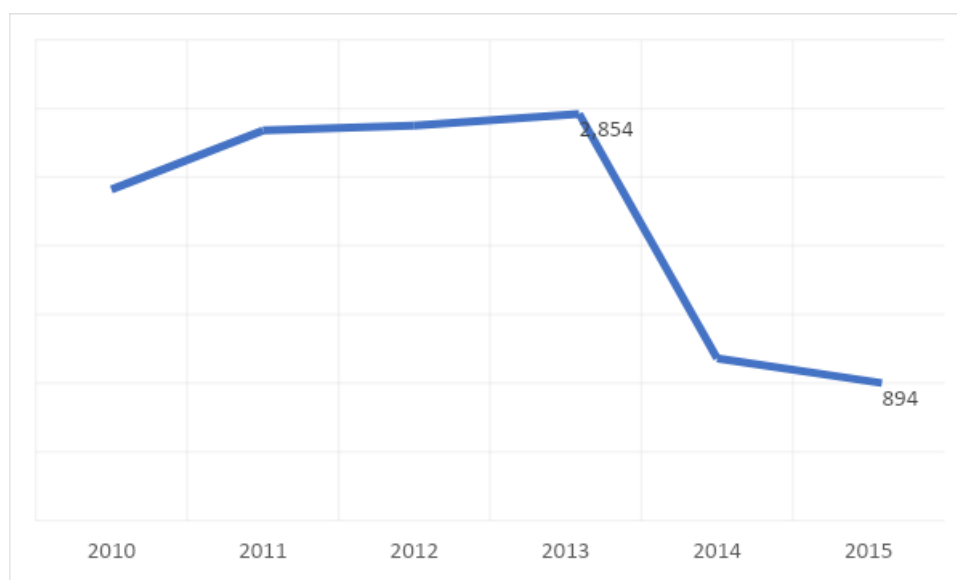
**Gráfico 6** Montos adjudicados por Cotización – 2010 a 2016



**Fuente:** Informes de rendición de cuentas. SERCOP

**Elaboración:** El autor

**Gráfico 7** Cantidad de procesos de Cotización – 2010 a 2015



**Fuente:** Informes de rendición de cuentas. SERCOP

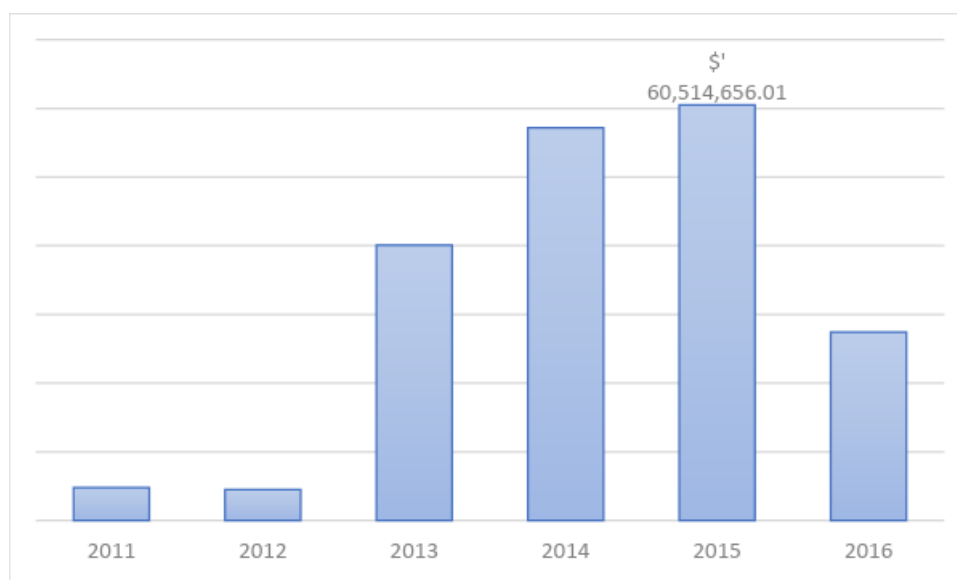
**Elaboración:** El autor

El comportamiento de los valores adjudicados entre 2010 y 2016 mediante la metodología de *Cotización* ha sido variable, alcanzando el mayor monto en 2012 con más de setecientos millones de dólares; el menor valor se registra en 2016 donde se adjudicó alrededor de trescientos millones, y se identifica un descenso del 42,58% con relación al período anterior.

La cantidad de procesos de contratación bajo esta metodología alcanzó su mayor número en 2013 con más de dos mil procesos y el menor valor se registra en 2015 con alrededor de ochocientos procesos ejecutados utilizando *Cotización*.



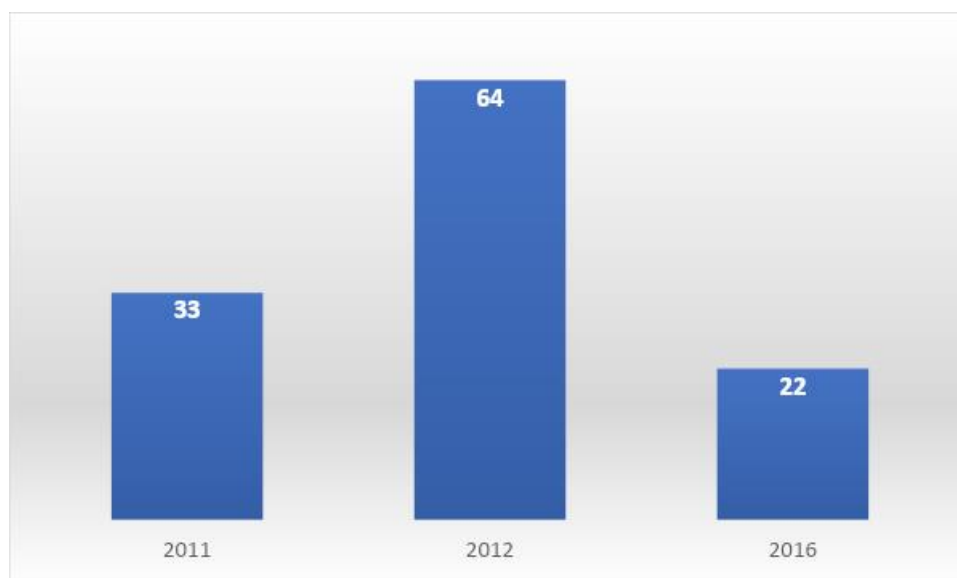
**Gráfico 8** Montos adjudicados por Feria Inclusiva – 2010 a 2016



**Fuente:** Informes de rendición de cuentas. SERCOP

**Elaboración:** El autor

**Gráfico 9** Cantidad de procesos de Feria Inclusiva – 2011, 2012, 2016



**Fuente:** Informes de rendición de cuentas. SERCOP

**Elaboración:** El autor

A Partir del año 2011 el entonces Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP), hoy Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió mediante resolución el procedimiento para la realización de este método de contratación. Desde entonces y de acuerdo a sus reportes: la confección de uniformes, adquisición de alimentos y servicio de mantenimiento vial han sido contratadas con comunidades de base, con el sector

artesanal o con productores directos, evitando la intermediación y fomentando a las unidades productivas categorizadas como micro o pequeñas empresas e incluyendo también a los actores de la denominada *Economía Popular y Solidaria*. (Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, 2011)

El referido informe destaca también el hecho de que, la *Feria Inclusiva* permitió la inserción en 2011, de productos como: delantales, chalecos y mandiles producidos por artesanos ecuatorianos, en el *Catálogo Electrónico*, lo que los convierte en productos de obligatoria adquisición para las entidades en caso de requerirlos.

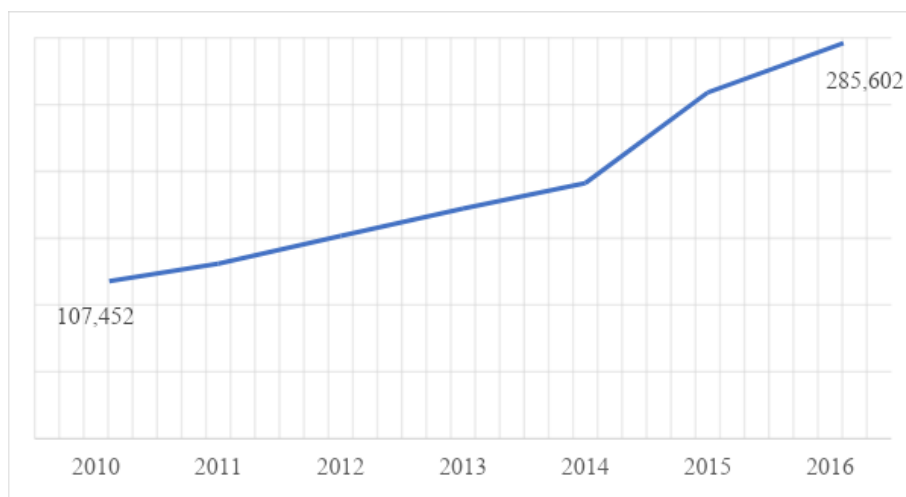
Con más de sesenta millones y medio de dólares, el 2015 se convierte en el año en el cual se adjudicó el mayor monto a través de *Ferias Inclusivas* dentro del período de análisis de este trabajo. Una disminución significativa del 54,63% se registra para el año 2016.

Conforme a las estadísticas obtenidas y descritas en el gráfico 9, en 2011 se realizaron 33 *Ferias Inclusivas*, 64 en el 2012 y 22 en el 2016; se destaca que, de las 64 *Ferias Inclusivas* llevadas a cabo en el 2012, 40 proveedores pertenecientes a la categoría de microempresa fueron adjudicados.

## **Sección 2 Incidencia de los mecanismos de preferencia en el sector MiPyMe – análisis de cifras de la contratación pública**

Es preciso iniciar con un panorama general de la cantidad de proveedores registrados durante el período de análisis.

**Gráfico 10** Proveedores registrados (acumulado)



**Fuente:** Informe rendición de cuentas 2016. SERCOP

**Elaboración:** El autor

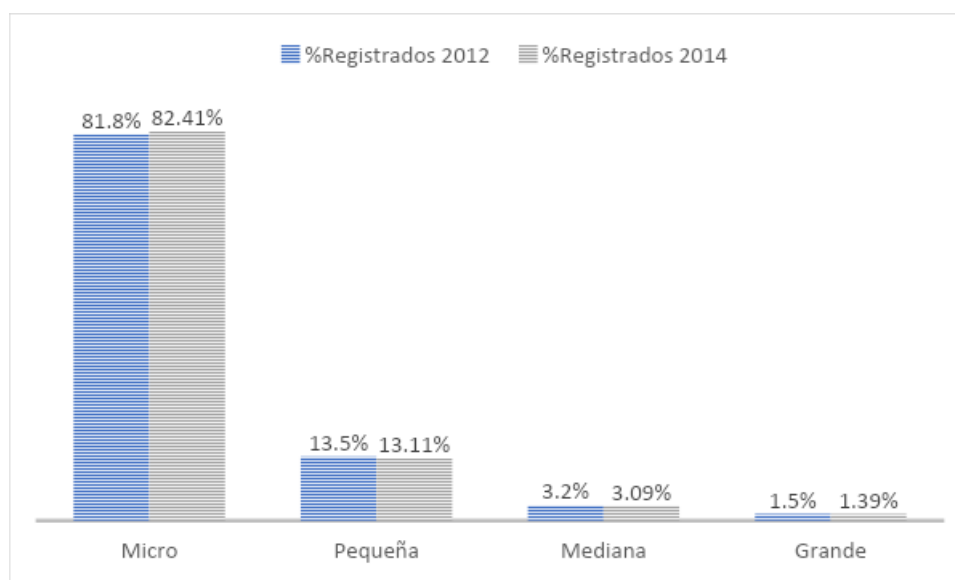
En términos generales, en el año 2010 como muestra la gráfica, ciento siete mil cuatrocientos cincuenta y dos proveedores se encontraban registrados para ofrecer sus bienes y servicios a las distintas entidades públicas del Estado ecuatoriano. En esa línea y como permite ver el gráfico presentado, ha existido un crecimiento sostenido e importante a lo largo del período de análisis; alcanzando para 2016 un total de doscientos ochenta y cinco mil seiscientos dos proveedores registrados en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

De acuerdo a las cifras obtenidas de los informes elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), la tasa de crecimiento promedio anual de proveedores registrados en el período 2010 a 2016 ha sido del 18%. Destaca el crecimiento entre el período 2014 a 2015, donde el incremento en el número de proveedores registrados fue del orden del 36%, pasando de 191.084 a 259.036. Es importante indicar que, el SERCOP durante el período de análisis, no ofrece datos que permitan identificar del total de proveedores, cuántos corresponden a proveedores provenientes del sector de la economía MiPyMe; sin embargo, y como se analizará posteriormente, el SERCOP sí ofrece estadísticas concretas acerca de la participación de los proveedores del sector MiPyMe en los distintos procesos de contratación de manera desagregada.

Las estadísticas presentadas en el gráfico 10 permiten inferir que, a lo largo del período elegido para este estudio, ha existido un importante interés de parte del sector privado, entendido como las empresas o individuos en registrarse como proveedores para ofrecer sus bienes y servicios al Estado ecuatoriano.

En el siguiente gráfico se muestra la relación porcentual del tipo de proveedores que componen el universo de proveedores registrados en el Sistema Oficial de Contratación del Estado para ofertar sus bienes y servicios:

**Gráfico 11** Relación porcentual por tipo de proveedor – 2012 y 2014



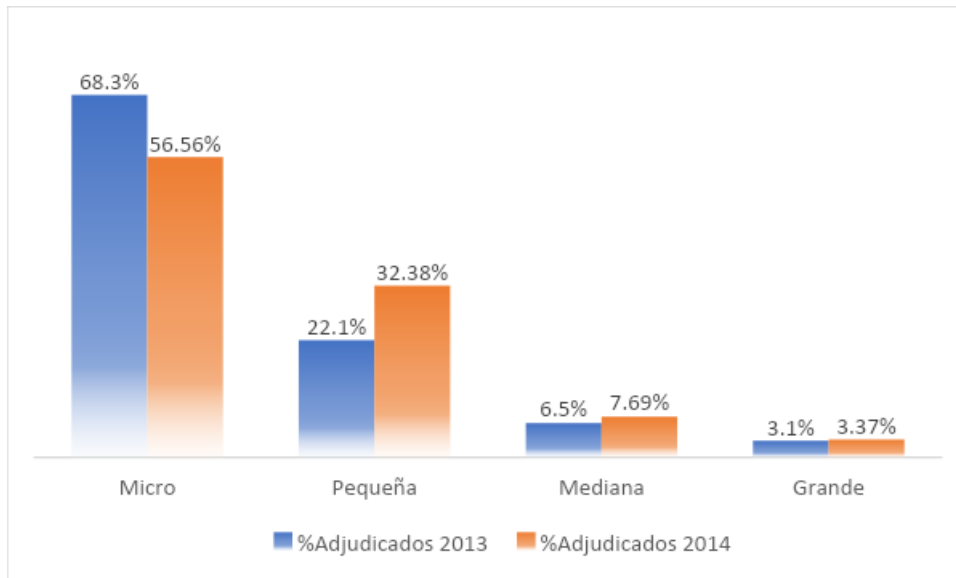
**Fuente:** Informes de rendición de cuentas. SERCOP

**Elaboración:** El autor

Como indica el gráfico, del total de proveedores que se encontraban registrados en el Sistema Oficial de Contratación del Estado en los años 2012 y 2014, y de acuerdo a las cifras que consolida el Servicio Nacional de Contratación Pública, la mayor cantidad, el 82,1% (promedio de los 2 años) corresponde a proveedores categorizados como micro empresas, le sigue con el 13,3% aquellos categorizados como pequeña empresa; con un 3,2% de la representación se encuentra la mediana empresa y apenas con el 1,4% las categorizadas como grandes empresas. Es decir, del total de proveedores registrados para ofertar sus bienes y servicios a las entidades del Estado ecuatoriano en 2012 y 2014, el 98,6% (promedio de los 2 años) correspondió al sector MiPyMe. Esta tendencia se ha mantenido a lo largo del período de análisis, lo que indica el gran interés que representa para el sector MiPyMe el ofertar sus bienes y servicios al Estado, ello derivado por supuesto de los beneficios que significa dicho mercado y, ligado siempre a los mecanismos de preferencia que contempla la normativa que tornan atractiva la participación en procesos de contratación.

De los datos recabados de los informes de gestión preparados por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) de los períodos 2013 y 2014, se presenta a continuación el porcentaje por tipo de proveedor a los que se les ha adjudicado los distintos procesos de contratación:

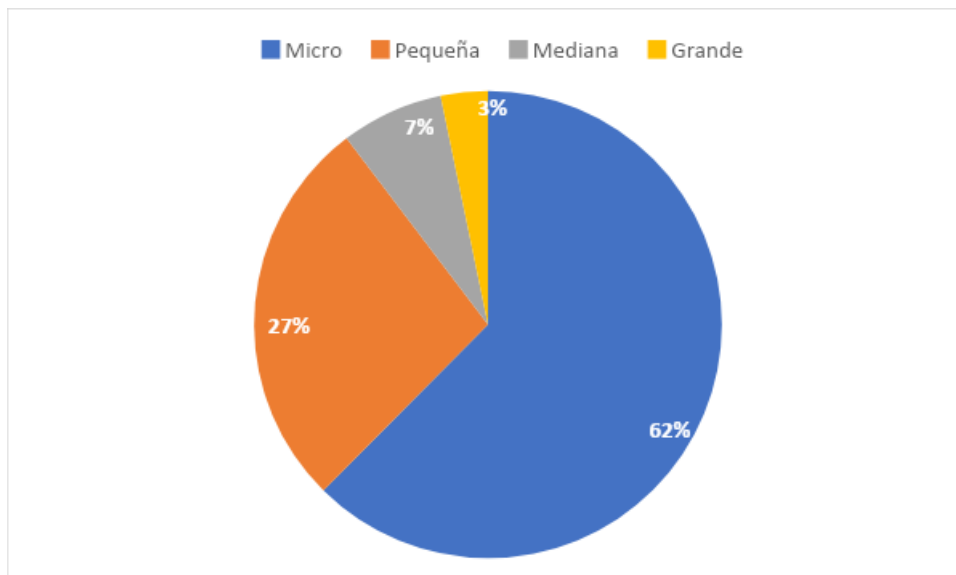
**Gráfico 12** Porcentaje de proveedores adjudicados por tipo de proveedor – 2013 y 2014



**Fuente:** Informes de rendición de cuentas. SERCOP

**Elaboración:** El autor

**Gráfico 13** Promedio de adjudicados por tipo de proveedor – 2013 y 2014



**Fuente:** Informes de rendición de cuentas. SERCOP

**Elaboración:** El autor

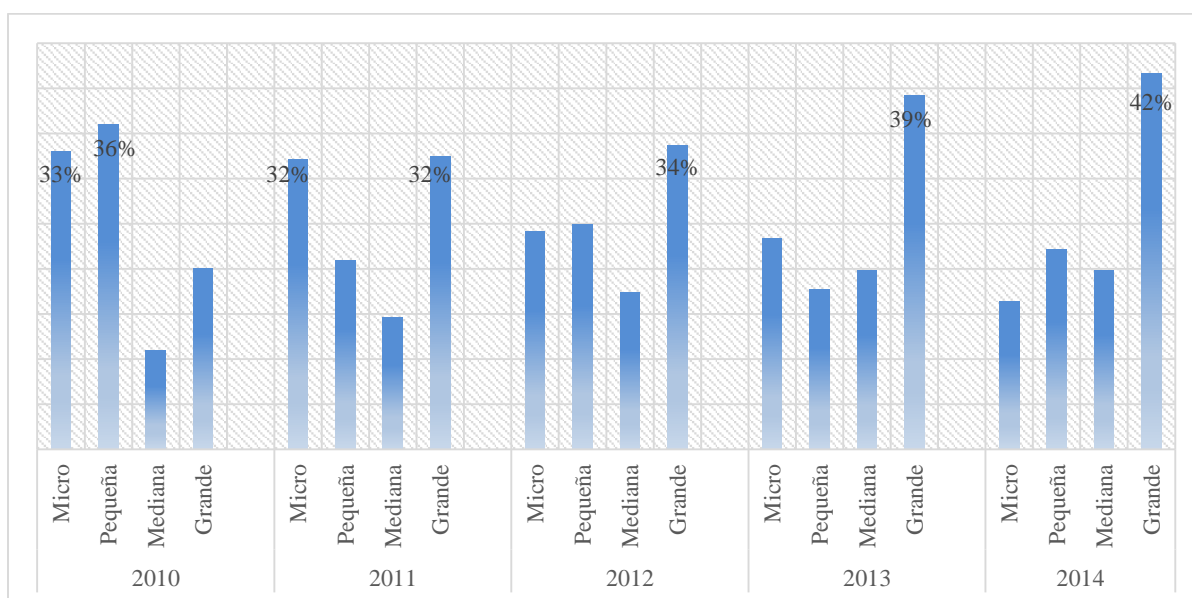
Las cifras que recoge el Servicio Nacional de Contratación Pública para los períodos 2013 y 2014, indican que, en dicho período las micro empresas representaron en promedio el 62,4% de los adjudicados; las pequeñas empresas representaron en promedio el 27,2% de los adjudicados, cabe aquí resaltar que para este sector existió un crecimiento importante en cuanto al porcentaje de proveedores adjudicados, pasando del 22,1% en 2013 al

32,38% para 2014. Continuando con el análisis, las medianas empresas en los 2 años analizados representaron el 7,1% en promedio de los proveedores adjudicados. Finalmente, las categorizadas como grandes empresas representaron en promedio el 3,3% de los oferentes adjudicados del universo MiPyMe. A manera de resumen, se puede indicar que el sector MiPyMe representó el 96,7% de los adjudicados, lo cual una vez más permite inferir que, la aplicación de los mecanismos de preferencia que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus normas conexas, sirvieron para incrementar la participación de los actores de este sector de la economía en las contrataciones que realiza el Estado.

Es preciso indicar en este punto que, para los períodos 2010, 2011, 2015 y 2016 el Servicio Nacional de Contratación Pública no presenta en sus estadísticas una desagregación que permita realizar un análisis como el presentado.

En lo referente a las estadísticas relacionadas a la participación del sector MiPyMe en la contratación pública desagregada por monto de contratación, en relación porcentual para un mejor entendimiento, de acuerdo a los datos del Servicio Nacional de Contratación Pública se tiene:

**Gráfico 14** Participación de proveedores por monto de contratación



**Fuente:** Informes de rendición de cuentas. SERCOP

**Elaboración:** El autor

Para el año 2010, del monto total adjudicado al sector MiPyMe, el mayor porcentaje con el 36% le correspondió a la pequeña empresa, muy de cerca con el 33% le siguió la micro empresa.

Para el año 2011, la micro empresa y las grandes empresas tuvieron una participación equitativa del 32% cada una.

A partir del año 2012 y hasta el 2014, las grandes empresas obtuvieron un crecimiento importante frente a los demás sectores, con 34%, 39% y 42% del total de los montos adjudicados a este sector. Si bien las micro, pequeñas y medianas empresas continuaron teniendo una participación importante en los valores adjudicados por los procesos de contratación, llama la atención el comportamiento descrito entre 2012 a 2014.

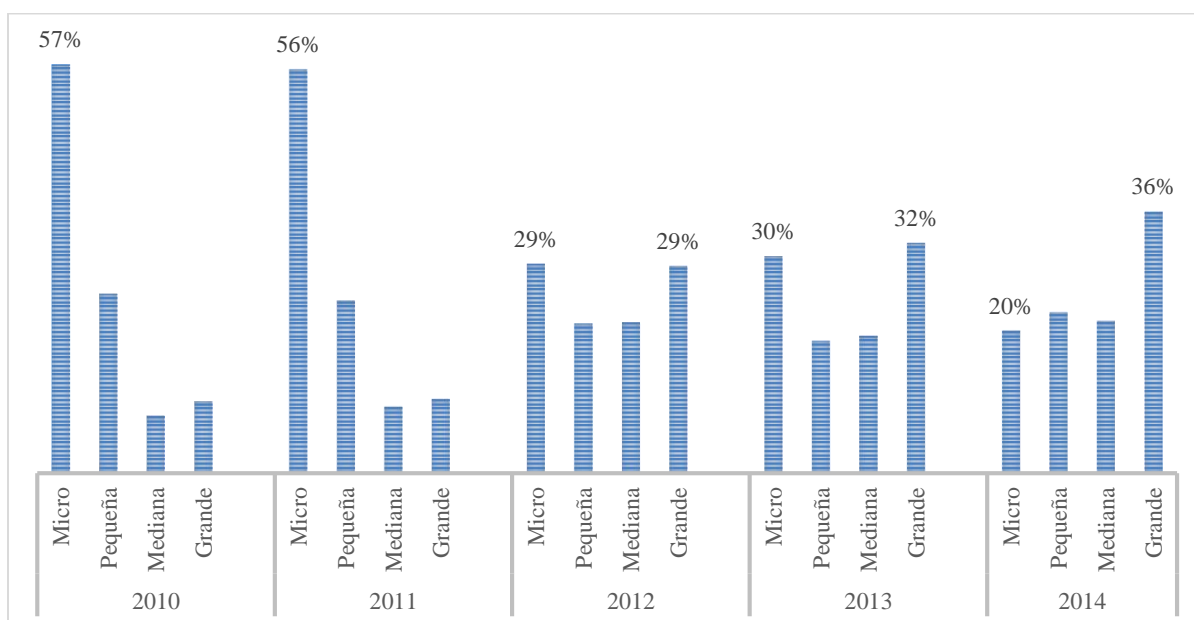
El reporte de rendición de cuentas del Servicio Nacional de Contratación Pública del año 2014 da cuenta de que, de cada dólar adjudicado 94 centavos se destinaron a contrataciones con micro y pequeñas empresas.

Una vez más, es oportuno indicar que, para los años 2015 y 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, no ofreció datos desagregados que permitan realizar este análisis; sin embargo, las estadísticas presentadas permiten tener un panorama de la tendencia y comportamiento en cuanto al parámetro analizado.

Para entender de mejor forma la relevancia del sector MiPyMe en lo relacionado con los montos adjudicados en el período presentado en el gráfico 5, y de acuerdo a las cifras que ofrece el Servicio Nacional de Contratación Pública, en 2011 se adjudicaron cerca de tres mil trescientos millones de dólares al sector MiPyMe. En 2012, el monto fue de aproximadamente cuatro mil doscientos millones de dólares; para 2013 no hubo una variación significativa y para el año 2014, el valor adjudicado al sector MiPyMe fue de USD. 4.025.739,07.

Continuando con la línea de análisis, se presentan a continuación los datos de la representación porcentual respecto del número de procesos de contratación adjudicados al sector MiPyMe, se incluye como referencia y para una mejor comprensión, los datos correspondientes a las categorizadas como grandes empresas:

**Gráfico 15** Participación de proveedores por número de contrataciones



**Fuente:** Informes de rendición de cuentas. SERCOP

**Elaboración:** El autor

En 2010, a las micro empresas se les adjudicó el mayor número de procesos de contratación dentro del sector, alcanzando el 57% del total. Contrastando la información con la presentada en el gráfico 14, se puede indicar que, la pequeña empresa fue partícipe con un 25% del total, pero, en valor adjudicado recibió la mayor participación con el 36%. Para 2011, se mantuvo la tendencia, y la mayor participación en términos del número de procesos de contratación, fue para las micro empresas con un 56%.

Los datos en 2012 muestran que, las micro y grandes empresas se repartieron de manera equitativa la participación con el 29% cada una. Resulta importante destacar que, comparando la información con la presentada en el gráfico 5, en este período las grandes empresas concentraron la mayor representatividad en términos del monto adjudicado.

En 2013, las micro empresas alcanzaron el 30% del total de procesos de contratación adjudicados. Y, para el 2014 su participación en términos del referido indicador, descendió al 20%. Si se realiza la misma comparación con respecto a la información presentada en el gráfico 5, se puede indicar que, las grandes empresas mantuvieron su tendencia de crecimiento frente a las MiPyMe, tanto en términos del valor adjudicado como en términos de la cantidad de procesos adjudicados. En este período se registró un incremento de alrededor de 4.000 MyPes adjudicadas con respecto al período previo. (Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, 2013)

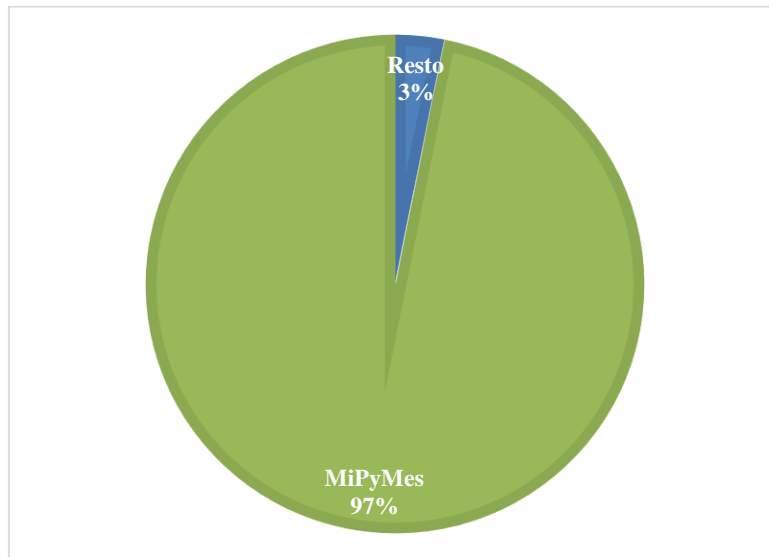


El volumen total de procesos adjudicados al sector MiPyMe en 2011 fue de alrededor cincuenta y ocho mil; para el año 2012 esta cifra ascendió a alrededor de setenta y tres mil procesos, manteniéndose así en 2013, y, para el período 2014 se presentó un descenso de esta cifra, llegando a cerca de sesenta y tres mil procesos adjudicados para el sector MiPyMe. Una vez, corresponde indicar que el Servicio Nacional de Contratación Pública no cuenta con cifras desagregadas para el parámetro analizado en este apartado para los años 2015 y 2016.

En su Informe de rendición de cuentas del año 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador, indica que existieron 2,505 proveedores que adjudicaron 5 o más procesos de contratación pública de los cuales 1,769 correspondieron a MyPes, es decir, el 70% de proveedores que adjudicaron 5 o más procesos. Estas cifras revelan un nivel de inclusión importante para los micros y pequeños empresarios de parte del mercado público en el Ecuador. (Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, 2013)

Como se indicó en capítulos anteriores de este trabajo, la legislación ecuatoriana a partir de 2008 y más concretamente desde 2009 con la entrada en vigor del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con la finalidad de impulsar e insertar en la dinámica económica nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas, estableció una serie de mecanismos con el fin de que las compras públicas se conviertan en ese motor que permita al sector MiPyMe mejorar sus condiciones en el contexto económico. Entre esos mecanismos se establecieron determinados procedimientos de contratación pública que ofrecen preferencias para el mencionado sector, entre los que se tiene: menor cuantía (bienes, servicios y obras), ferias inclusivas, catálogos dinámicos inclusivos e inclusive cotización. A continuación, utilizando los datos recopilados por el órgano rector de la compra pública en Ecuador, Servicio Nacional de Contratación Pública, se presenta:

**Gráfico 16** Monto adjudicado por Menor Cuantía por tipo de proveedor – 2013



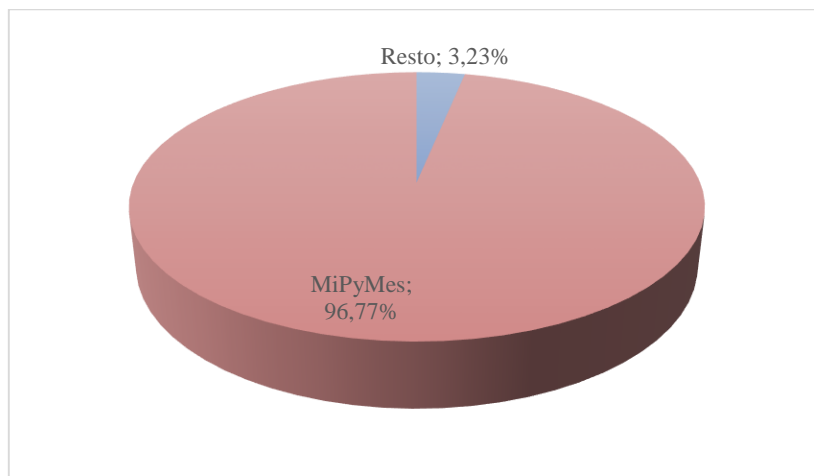
**Fuente:** Informe de rendición de cuentas 2014. SERCOP

**Elaboración:** El autor

Aquí, y como indica el gráfico presentado, se puede apreciar claramente que el proceso de contratación denominado menor cuantía, que busca otorgar preferencias principalmente al sector MiPyMe, en 2013 cumplió con su objetivo ya que, del total del monto adjudicado, el 97% correspondió a ese sector.

Como resulta lógico, el comportamiento mostrado en el gráfico 7 se mantuvo si se analiza para el mismo período, el número de procesos adjudicados mediante menor cuantía desagregado por tipo de proveedor:

**Gráfico 17** Participación por número de procesos en Menor Cuantía por tipo de proveedor – 2013

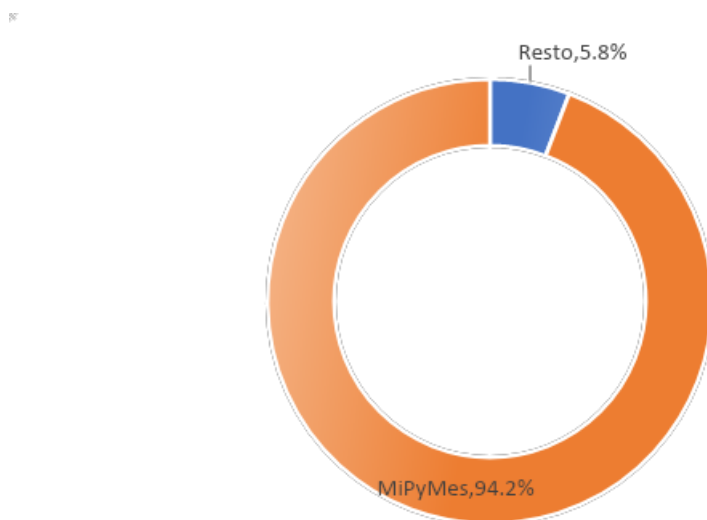


**Fuente:** Informe de rendición de cuentas 2014. SERCOP

**Elaboración:** El autor

La tendencia presentada en los gráficos 16 y 17 se mantuvo en el período 2014, tal y como se muestra a continuación:

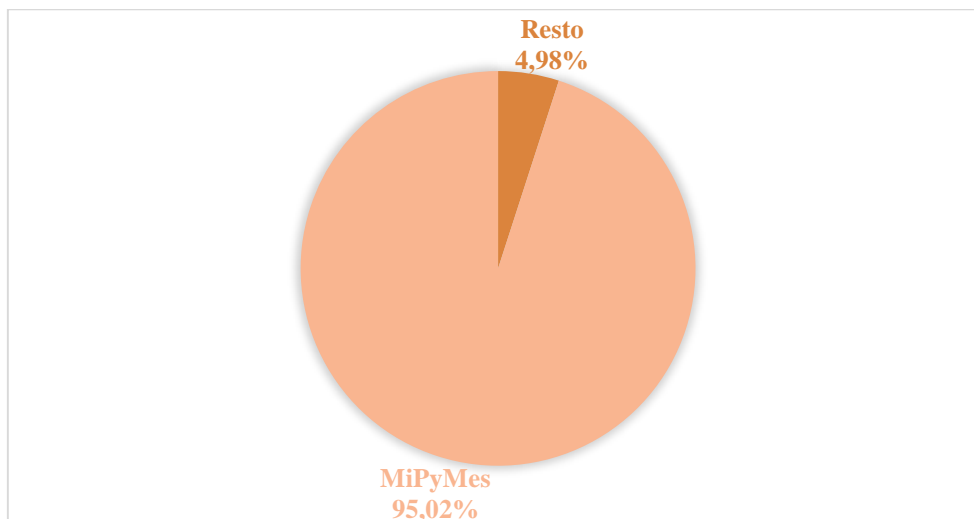
**Gráfico 18** Monto adjudicado por Menor Cuantía por tipo de proveedor – 2014



**Fuente:** Informe de rendición de cuentas 2015. SERCOP

**Elaboración:** El autor

**Gráfico 19** Participación por número de procesos en Menor Cuantía por tipo de proveedor – 2014



**Fuente:** Informe de rendición de cuentas 2015. SERCOP

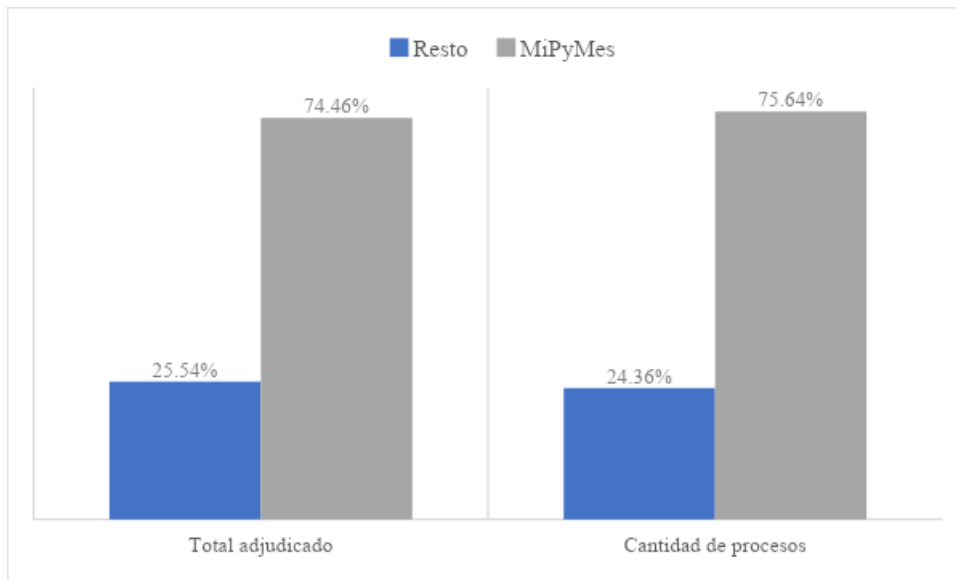
**Elaboración:** El autor

Como han mostrado los datos de los gráficos 16 a 19, en los años 2013 y 2014 un promedio de 95,71% de los procesos de contratación que se realizaron utilizando el procedimiento de contratación denominado *Menor Cuantía* fueron adjudicados en favor de los proveedores pertenecientes al sector MiPyMe; como se indicó también, es precisamente este el objetivo de la implementación de este tipo de proceso de contratación, lograr que las entidades del Estado ecuatoriano adquieran los bienes y contraten los servicios de dicho sector contribuyendo con ello a impulsar su desarrollo. Aterrizando en cifras monetarias, en 2013 a través del procedimiento de *Menor Cuantía* se adjudicó a las MiPyMes un total de USD. 232.248.847,07 en 13.407 procesos; mientras que, para el año 2014 ese valor descendió a USD. 99.740.919,00 en 4.919 procesos de contratación.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no cuenta con estadísticas acerca de los valores y número de procesos adjudicados utilizando la herramienta de *Menor Cuantía* para los años 2010, 2011, 2012, 2015 y 2016; sin embargo, y como se ha podido identificar con las demás cifras que sí se presentan para esos períodos, las tendencias se mantienen.

Para los períodos 2013 y 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública ofrece las estadísticas referentes a los montos y cantidad de procesos adjudicados por *Cotización* para el sector MiPyMe en relación con el resto de proveedores:

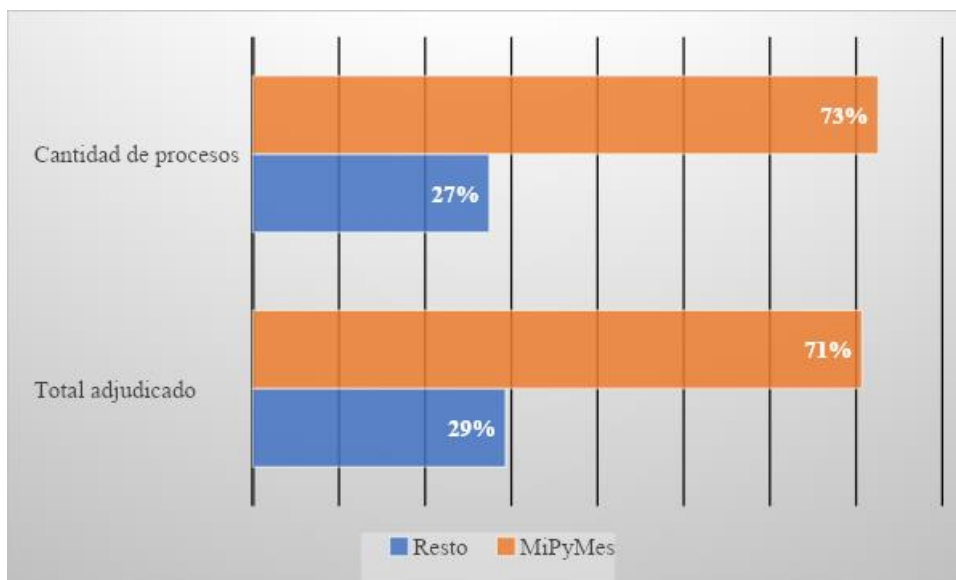
**Gráfico 20** Monto adjudicado y cantidad de procesos por Cotización por tipo de proveedor – 2013



**Fuente:** Informe de rendición de cuentas 2014. SERCOP

**Elaboración:** El autor

**Gráfico 21** Monto adjudicado y cantidad de procesos por Cotización por tipo de proveedor – 2014



**Fuente:** Informe de rendición de cuentas 2015. SERCOP

**Elaboración:** El autor

Tal y como se observa en los gráficos 19 y 20, el comportamiento presentado en los procesos de contratación realizados bajo el método denominado *Cotización*, que como se indicó, también otorga preferencias para el sector MiPyMe; es similar al comportamiento presentado para los procesos realizados bajo *Menor Cuantía*. No resulta menos

importante indicar, y como indican los datos presentados, que, en el uso del proceso de *Cotización*, existe una distribución un tanto menos marcada hacia los actores del sector MiPyMe, es decir, su participación frente a las demás categorías de proveedores, si bien es aún superior e importante, no lo es tanto como sucede en los procesos realizados utilizando *Menor Cuantía*. Este hecho podría explicarse ya que el proceso de *Cotización* establece condiciones distintas al proceso de *Menor Cuantía* y busca la obtención de mejores condiciones mediante la asignación de puntajes en la evaluación de los oferentes, mientras que el proceso de *Menor Cuantía*, la evaluación se basa en el criterio de cumplimiento o incumplimiento de requisitos mínimos; esto influiría en que, en determinado momento de la competencia entre los proveedores en un proceso de *Cotización*, los pertenecientes al sector MiPyMe se vean superados por distintas razones frente a las demás categorías de proveedores (empresas grandes).

De acuerdo con el Informe de Rendición de Cuentas 2013 del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante el proceso de *Cotización* durante los meses de agosto a diciembre de 2013, \$7 de cada \$10 dólares se adjudicaron a MiPes.

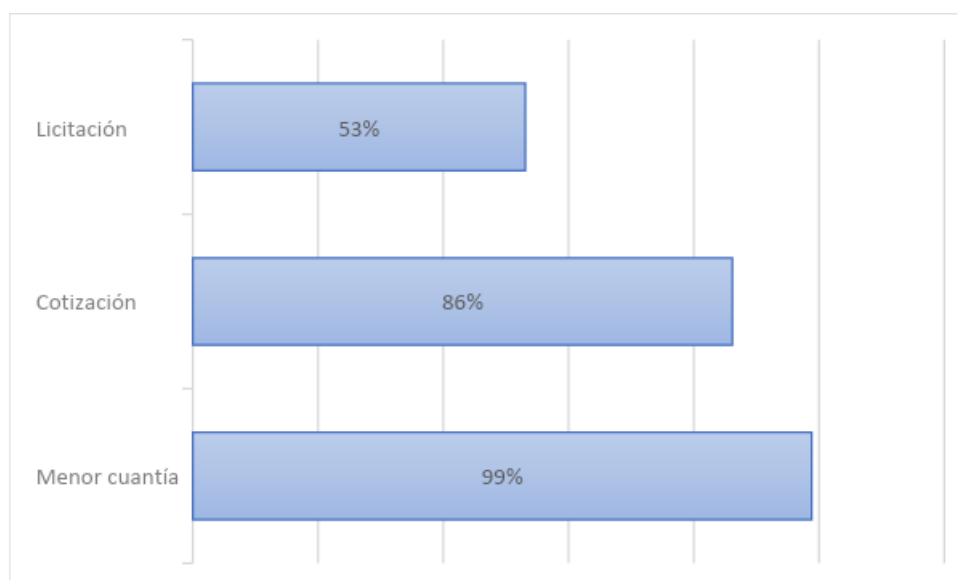
EN 2015, según el Informe de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante el proceso de *Cotización* de cada dólar contratado, 69 centavos fueron destinados a MyPes lo que representa el 71% de los procesos adjudicados. (Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, 20015)

Para los períodos 2010, 2011, 2012 y 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública no ofrece datos acerca de los valores y número de procesos adjudicados utilizando la herramienta de *Cotización*.

Uno de los principales criterios que dispone la norma de contratación pública vigente en Ecuador para otorgar preferencias a los actores del sector MiPyMe, es la localidad. Cuando las entidades contratantes utilizan el proceso de *Menor Cuantía* para contratar servicios y/o adquirir bienes, los proveedores que pertenecen a la localidad donde está ubicada la entidad contratante tienen mayor preferencia sobre los demás posibles participantes. Se busca con ello estimular las economías locales.

En esa línea, a continuación, se presenta la participación que ha tenido el sector MiPyMe en 2014 en los procesos de contratación de *Menor Cuantía*, *Cotización* e inclusive *Licitación* y, donde han sido adjudicados utilizando el criterio de la pertenencia a la localidad donde se realiza la contratación:

**Gráfico 22** Porcentaje de monto adjudicado por localidad a MiPyMes – 2014



**Fuente:** Informe de rendición de cuentas 2015. SERCOP

**Elaboración:** El autor

Se puede evidenciar que, en el año 2014 los actores pertenecientes al sector MiPyMe han tenido una importante participación en los tres procesos de contratación indicados gracias a las preferencias que se les otorga por el criterio de pertenencia a la localidad donde se realizan las contrataciones; esto les da una ventaja competitiva frente a los demás participantes. Como se puede observar, el proceso de *Menor Cuantía* es en el que existe un mayor beneficio para los actores del sector MiPyMe, donde del total adjudicado, dicho sector resulta beneficiado en un 99% por el criterio de localidad. Con el 86% le sigue el proceso de *Cotización* y, SERCOP incluso presenta los datos relacionados con esta variable para el proceso de *Licitación* donde la participación es del 53% por el criterio de localidad. Cabe indicar que, para 2014 bajo el criterio de localidad, en los 3 procesos de contratación, el sector MiPyMe fue adjudicado con un total de USD. 1.016.956.878. Lamentablemente el Servicio Nacional de Contratación Pública no cuenta con datos similares para los demás años que forman parte de este trabajo y que permitan realizar un análisis análogo.

### **Sección 3 Mecanismos complementarios de fomento al sector MiPyMe**

Conforme lo indica el Informe de Rendición de Cuentas del año 2016 del Servicio Nacional de Contratación Pública, desde el año 2015 el SERCOP implementó servicios financieros para impulsar la participación de los proveedores categorizados como priorizados conforme a la Constitución y a las normas de contratación pública. El primer

servicio financiero implementado por permitió a las organizaciones de la economía popular y solidaria, micros, pequeñas y medianas empresas acceder a financiamiento a través de las cooperativas de ahorro y crédito o BanEcuador, para financiar un porcentaje de las órdenes de compra que se generen en los procesos de contratación. En primera instancia, el servicio lo instrumentaron 8 cooperativas de ahorro y crédito y BanEcuador, y se generaron hasta 2016, 122 operaciones de crédito por un monto total de \$ 894.557,20. El segundo servicio financiero permitió a las organizaciones de la economía popular y solidaria, micros, pequeñas y medianas empresas anticipar la liquidez sobre las órdenes de pagos emitidas a su favor por una entidad pública; dicho servicio lo instrumentaron 4 cooperativas de ahorro y crédito, y se generaron 6 operaciones de anticipo de liquidez por un monto total de \$ 688.216,79. (Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, 2016)

Como se ha determinado en este apartado, el Servicio Nacional de Contratación Pública, a través de sus facultades legales, no solo ha fomentado la participación de los proveedores del sector MiPyMe a través de la aplicación de los mecanismos de contratación contemplados en las normas de contratación vigentes en Ecuador, sino que, lo hizo también a través de mecanismos complementarios muy relevantes como los instrumentos financieros descritos en el párrafo que antecede.

Dichos mecanismos permitieron a los proveedores que no cuentan con los suficientes recursos, poder contar con una fuente de financiamiento de acuerdo a sus necesidades y posibilidades para hacer frente y responder a los compromisos que adquieren con las instituciones del Estado. Sin duda, todos estos mecanismos sirvieron para que las MiPyMes puedan mejorar sus condiciones e insertarse en la dinámica económica en mejores condiciones frente a los competidores de mayor tamaño, beneficiando así a la economía ecuatoriana en general mediante el desarrollo local. Los resultados de los mecanismos de fomento se reflejan, por ejemplo, según la base de datos denominada REDATAM, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, las PYMES generaron el 75% del empleo en la economía ecuatoriana en 2014. (Peña & Vega, 2018)



## Conclusiones

- a) A través de los años, desde la emisión de las normas de contratación pública derivadas de la entrada en vigencia de la actual Constitución Política de la República del Ecuador en 2008, el Servicio Nacional de Contratación Pública ha ido mejorando las prácticas y los procesos con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales referentes a la preferencia por bienes y servicios con la mayor cantidad de componente nacional y buscando el impulso e inclusión en el contexto económico de los proveedores pertenecientes al sector MiPyMe, artesanos y de la denominada *Economía Popular y Solidaria*. En ese contexto, dos de los procedimientos de contratación que fueron modificados mediante actos normativos en pro de procurar que las entidades del Estado ecuatoriano contraten bienes y servicios nacionales y provenientes de los sectores MiPyMe, artesanal y asociativo, fueron la *Menor Cuantía de Bienes, Servicios y Obras* y la *Cotización*. Hasta antes de los cambios implementados, las entidades contratantes tenían la facultad de elegir directamente a un determinado proveedor; con los cambios implementados las invitaciones a los procesos de contratación bajo estas metodologías se realizan priorizando a los proveedores micro y pequeños y de acuerdo a la localidad donde se adquirirán los bienes o prestarán los servicios. En el caso del proceso de *Cotización*, a más de la invitación dirigida a los proveedores micro y pequeños, se establecen márgenes de preferencia que otorgan una ventaja competitiva frente a otros posibles proveedores de mayor tamaño. Así, en el proceso de *Cotización* se otorgan 15 puntos de los cuales se otorga 5 a los actores del sector MiPe y los 10 restantes a aquella oferta que incorpore el mayor componente nacional.
- b) Los cambios que propuso la nueva Constitución, así como las normas vigentes de contratación pública, a través del fomento a los sectores económicos “pequeños”, fueron pensados con el fin de alcanzar la transformación de la matriz productiva de Ecuador, es decir, pasar de un modelo económico primario extractivista hacia un modelo de industrialización.
- c) La aplicación de los distintos mecanismos de preferencia contemplados en las normas de contratación, permitieron la re categorización de proveedores, es decir algunos pasaron de ser micro empresas a pequeñas empresas, otros pasaron de pequeñas empresas a categorizarse como grandes empresas debido al volumen de

sus ventas y al incremento en el número de sus colaboradores. Este re categorizaciones permitieron también que los beneficios sean otorgados a quienes realmente lo necesitaban y les correspondía por ley.

- d) La resolución No. RE-SERCOP-2014-0000014 modificó los parámetros de evaluación y calificación de ofertas, previstos en los pliegos de los procedimientos de cotización y licitación de obras, bienes y servicios, así como en aquellos de contratación directa, lista corta y concurso público de consultoría, estableciendo puntos por el mayor componente de valor agregado ecuatoriano, así como impulsando la participación de las micro, pequeñas empresas y actores de la economía popular y solidaria, otorgando a éstos oferentes, puntuación adicional en los procedimientos referidos.
- e) El SERCOP consiente de la importancia que tiene la capacitación a proveedores y de forma particular la destinada a Actores de la Economía Popular y Solidaria, Microempresas y Artesanos emprendió en el año 2014 un fortalecimiento de los sistemas de capacitación que dispone el SERCOP, tal es así que se desarrollaron módulos dirigidos específicamente a MYPES y AEPYS.

## Referencias bibliográficas

Agencia Reguladora de Compras Estatales. (s.f.). *Agencia Reguladora de Compras Estatales*. Obtenido de Las contrataciones del Estado:  
<https://www.comprasestatales.gub.uy/ManualesDeUsuarios/manual-procedimiento-compras/Regimenesdepreferencia.html>

Banco Central del Ecuador. (s.f.). *Estudio Mensual de Opinión Empresarial (EMOE)*. Obtenido de  
<https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/Encuestas/EOE/oeindice.htm>

Campaña, L. (2018). *Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN*. Obtenido de Análisis del proceso de inclusión de mipymes a la política de contratación pública del Ecuador, durante el periodo 2008-2016:  
<https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/4873/ART%20c3%8dCULO%20Camapa%20b1a%20SEP2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Codificación de resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. (2016). Ecuador.

DREW. (s.f.). *Desarrollo de proveedores: Relaciones estratégicas a largo plazo*. Obtenido de DREW: <https://blog.wearedrew.co/compras/desarrollo-de-proveedores-relaciones-estrategicas-a-largo-plazo#:~:text=El%20desarrollo%20de%20proveedores%20es,%2C%20productivas%2C%20t%C3%A9cnicas%20y%20financieras.>

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (s.f.). *Ecuador en cifras*. Obtenido de Panorama Laboral y Empresarial del Ecuador:  
[https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Bibliotecas/Libros/Panor\\_Laboral-2009-2013.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Bibliotecas/Libros/Panor_Laboral-2009-2013.pdf)

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (s.f.). *Estadísticas de las empresas*. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas-de-las-empresas/>

- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (s.f.). *Visualizador de Estadísticas Empresariales*. Obtenido de <https://public.tableau.com/app/profile/instituto.nacional.de.estad.stica.y.censos.i nec./viz/VisualizadordeEstadisticasEmpresariales/Dportada>
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP. (2008). Ecuador.
- López-Leones, C. (2018). La contratación pública y su impacto en la gestión de las MIPYMES de Manabí, Ecuador. *Revista Científica “Dominio de las Ciencias”*.
- Mendoza Mieles, J. J., Macías Macías, G. M., & Parrales Poveda, M. L. (2021). *Revista Publicando*. Obtenido de DESARROLLO EMPRESARIAL DE LAS MIPYMES ECUATORIANAS: SU EVOLUCIÓN 2015-2020: <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2253>
- Organización de Estados Americanos. (s.f.). *Centro de Información MIPYME: Ecuador*. Obtenido de SICE: [http://www.sice.oas.org/SME\\_CH/SICE\\_SME\\_CH\\_ECU\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/SME_CH/SICE_SME_CH_ECU_s.asp)
- Presidencia de la República del Ecuador. (s.f.). *Presidencia de la República del Ecuador*. . Obtenido de Mipymes se fortalecen en la región Andina: <https://www.presidencia.gob.ec/mipymes-se-fortalecen-en-la-region-andina/>
- Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP. (2009). Ecuador.
- Revista Ekos. (10 de Agosto de 2019). *Revista Ekos*. Obtenido de Inteligencia de mercados: <https://www.ekosnegocios.com/articulo/mipymes-representan-el-99-de-negocios-en-ecuador>
- Revista Líderes. (s.f.). *Líderes*. Obtenido de <https://www.revistalideres.ec/lideres/sector-mipymes-pleno-crecimiento.html>
- Saavedra, J. (2010). *Observatorio de Competitividad*. Obtenido de Mejora en el acceso de las Mipymes a las compras gubernamentales a través de reforma en los mecanismos de compra del sector público: <https://www.competitividad.org.do/wp-content/uploads/2012/01/Mejora-en-el-acceso-de-las-Mipymes-a-las-compras.pdf>

Servicio Ecuatoriano de Normalización. (s.f.). *Mipymes y Organizaciones de Economía Popular y Solidaria son una pieza clave para la economía del país*. Obtenido de <https://www.normalizacion.gob.ec/mipymes-y-organizaciones-de-economia-popular-y-solidaria-son-una-pieza-clave-para-la-economia-del-pais/#:~:text=Las%20micro%2C%20peque%C3%B1as%20y%20medianas,es%20de%203%20a%C3%B1os%2>

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2010). *Informe anual 2010*. Obtenido de <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2014/05/2010-Informe-de-Labores.pdf>

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2010). *Servicio Nacional de Contratación Pública*. Obtenido de <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2014/05/2010-Informe-de-Labores.pdf>

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2011). *Servicio Nacional de Contratación Pública*. Obtenido de <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2014/05/2011-Informe-de-Labores.pdf>

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2012). *Informe anual 2012*. Obtenido de <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2014/05/2012-Informe-de-Labores.pdf>

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2013). *Informe anual 2013*. Obtenido de <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2014/05/2013-Informe-de-Labores.pdf>

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2014). *Informe anual 2014*. Obtenido de <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2016/01/INFORME-DE-RENDICION-DE-CUENTAS-SERCOP-2014.pdf>

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2015). *Informe anual 2015*. Obtenido de <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/informe-de-rendicion-de-cuentas-2015/>

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2016). *Informe anual 2016*. Obtenido de [https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2017/06/Informe\\_Final\\_de\\_Rendicion\\_de\\_Cuentas-2016.pdf](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2017/06/Informe_Final_de_Rendicion_de_Cuentas-2016.pdf)

Servicio Nacional de Contratación Pública. (s.f.). *Servicio Nacional de Contratación Pública*. Obtenido de Proveedores del Estado:

<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/proveedores-del-estado/>

Tamayo, J. L. (2016). *Temas contemporáneos de contratación pública*. Obtenido de El régimen ecuatoriano de contratación pública: entre el proteccionismo y la apertura comercial:

<https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/download/460/454>

Universidad Andina Simón Bolívar. (s.f.). *Observatorio PyMe*. Obtenido de Estadísticas: <https://www.uasb.edu.ec/observatorio-pyme/estadisticas/>